

Informe de resultados

de la Consulta previa, pública, abierta, regular, estrecha, libre e informada en materia de **accesibilidad y autoadscripción calificada dirigida a personas con discapacidad**, para la implementación de **acciones afirmativas** en el marco del próximo **Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**.





DIRECTORIO

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación:

Licda. Janet Cervantes Ahuatzi

Consejera Electoral, Presidenta de la CIGyND.

Mtra. Yedith Martínez Pinillo

Consejera Electoral, Vocal de la CIGyND.

Dra. Anakaren Monserrat Rojas Cuautle

Consejera Electoral, Vocal de la CIGyND.

Licda. Lorena López Tlapalcoyoa

Encargada provisional de la Coordinación de Género y No Discriminación, Secretaría Técnica de la CIGyND.



ÍNDICE

GLOSARIO Y ABREVIATURAS.....	7
1. PRESENTACIÓN.....	10
2. DE LA CONSULTA.....	12
2.1. Etapa informativa.....	12
2.2. Etapa consultiva.....	14
2.3. Etapa de procesamiento de resultados.....	15
2.3.1 PRIMER EJE TEMÁTICO: Impacto de las acciones afirmativas en el PELO 2023-2024.....	31
2.3.2 SEGUNDO EJE TEMÁTICO: Retos para el ejercicio del derecho político electoral a ser votado que enfrentan las personas con discapacidad.	38
2.3.3 TERCER EJE TEMÁTICO: Procedimientos de acreditación de la discapacidad permanente.....	43
3. CONCLUSIONES.....	57
4. GALERÍA FOTOGRÁFICA.....	60



GLOSARIO Y ABREVIATURAS

Acción afirmativa	Medidas compensatorias para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales.
Ajustes razonables	Cambios o apoyos que se deben ofrecer para que todas las personas puedan vivir y ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.
CEDHT	Comisión Estatal de Derechos Humanos Tlaxcala.
Consulta	Consulta previa, pública, abierta, regular, estrecha, libre e informada en materia de accesibilidad y autoadscripción calificada dirigida a personas con discapacidad para la implementación de acciones afirmativas en el marco del próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
Convención	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPV 2020	Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Discapacidad	Desventaja causada por las barreras que la organización social genera, al no atender de manera adecuada las necesidades de las personas con diversidades funcionales.
FCDH	Facultad de Ciencias para el Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
GAP	Grupo de Atención Prioritaria
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Instituto o ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones



Instancias de acompañamiento	Es la instancia encargada de acompañamiento y asesoramiento especializado, aportará conocimiento e información sustantiva, además coadyuvará en el fortalecimiento del proceso de consulta mediante el apoyo de adecuación de materiales para mayor accesibilidad y contribuirá en razón de sus competencias a difundir información del proceso de consulta
Lenguaje ciudadano	Escribir de manera clara, sencilla, puntual y ordenada es lo que constituye un lenguaje ciudadano, su uso no se reserva exclusivamente para textos, sino que también debe aplicarse cuando nos comuniquemos de manera oral al emplear un vocabulario claro que evite los rebuscamientos y las contextualizaciones innecesarias.
LSM	La Lengua de Señas Mexicana es la lengua que utilizan las personas sordas en México para comunicarse. Como toda lengua, posee su propia sintaxis, gramática y léxico, se compone de expresiones faciales, señas, movimientos corporales y otros elementos que ayudan a transmitir ideas, mensajes, emociones y sentimientos.
Órgano Coadyuvante	Es la instancia encargada de aportar conocimiento, asesoría, metodología, información sustantiva y análisis especializado al proceso de consulta, en aras de contribuir con el desarrollo de la consulta. Además, difundirá información, brindará apoyo en la interpretación y adecuación de materiales para garantizar la accesibilidad.
Órgano Garante	Es la instancia responsable de vigilar que las personas con discapacidad ejerzan plenamente su derecho a la consulta. Proporcionará a las partes información y asesoría respecto de este derecho fundamental y coadyuvará para solucionar las incidencias y obstáculos que puedan surgir durante el proceso.
Órgano Técnico	Es la instancia encargada de planear, coordinar, dirigir e implementar acciones dirigidas a garantizar la plenitud de las personas con discapacidad en el Estado y será la instancia que durante el proceso de consulta brinde asesoría técnica y metodológica.
PELO 2023-2024	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
PELO 2026-2027	Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027



Persona Discapacidad	con	Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta diversidades funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
Protocolo		Protocolo para el proceso de consulta previa, pública, abierta, regular, estrecha, libre e informada en materia de accesibilidad y autoadscripción calificada dirigida a personas con discapacidad para la implementación de acciones afirmativas en el marco del próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
Secretaría		Secretaría de Bienestar de Tlaxcala.
SEDIF		Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala
Sistema Braille		Es un alfabeto, con el que pueden representarse las letras, signos de puntuación, los números, la grafía científica, los símbolos matemáticos, entre otros. Se compone de seis puntos en relieve organizados como una matriz de tres filas por dos columnas, numerados convencionalmente de arriba a abajo y de izquierda a derecha.
Tecnologías de asistencia:		Son equipos, dispositivos, instrumentos o programas utilizados para minimizar o romper las barreras al apoyo y los recursos, o que brindan accesibilidad, autonomía y autodeterminación a las personas con discapacidad auditiva, ciegas o débiles visuales o que tienen una pérdida progresiva de la autonomía.
UBR		Unidades Básicas de Rehabilitación



1.- PRESENTACIÓN

El ejercicio de los derechos políticos-electorales de las personas con discapacidad constituye un elemento fundamental para la consolidación de un sistema democrático incluyente y respetuoso de la dignidad de todas las personas. Estos derechos son reconocidos en la Convención, la CPEUM y la normativa local y garantizan que las personas con discapacidad participen plenamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás personas.

En el Estado de Tlaxcala, la implementación de acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad permanente representa un avance significativo en la construcción de un sistema electoral más incluyente. Durante el PELO 2023-2024, el ITE implementó acciones afirmativas para este GAP, generando nuevas oportunidades de participación en candidaturas a cargos de elección popular. Sin embargo, estos avances demandan ser fortalecidos para garantizar una participación más efectiva y sustantiva de este GAP.

En correspondencia directa con esta necesidad, el Consejo General del ITE aprobó el veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis¹ en Sesión Pública Especial mediante el Acuerdo ITE-CG 14/2026, realizar la “Consulta”.

La cual fue diseñada como un mecanismo de participación democrática destinado a recabar opiniones, propuestas, planteamientos y experiencias de las personas con discapacidad respecto de tres ejes temáticos: a) el impacto de las acciones afirmativas implementadas durante el PELO 2023-2024, b) los retos para el ejercicio del derecho político-electoral a ser votado que enfrentan las personas con discapacidad, y c) los procedimientos de acreditación de la discapacidad permanente.

De los datos del CPV 2020 del INEGI, se identificaron a los sujetos de consulta. En Tlaxcala, de una población total de 1,342,977 habitantes, 203,625 personas viven con discapacidad, limitaciones o alguna condición psicosocial, lo que representa el 15.2 por ciento de la población estatal. La consulta se dirigió específicamente al cuatro por ciento de la población del Estado con alguna discapacidad permanente. La consulta utilizó el modelo social de la discapacidad; por consiguiente, participaron personas con diversos tipos de discapacidad, así como sus familiares y personas cuidadoras, quienes fueron reconocidos como redes fundamentales de apoyo. Complementariamente, se incluyó la participación de integrantes de organizaciones, asociaciones y colectivos que representan a personas con discapacidad o que promueven activamente la defensa de sus derechos y la accesibilidad en el Estado.

Para garantizar que este proceso consultivo cumpliera con los más altos estándares de participación efectiva, el ITE estableció entre los meses de enero y marzo una estrategia integral de colaboración interinstitucional, suscribiendo convenios de colaboración con la CEDHT quien fungió como Órgano Garante, la Secretaría como Órgano Técnico, SEDIF como Órgano Coadyuvante y FCDH como Instancia de Acompañamiento.

Una vez aprobada formalmente la convocatoria en el mes de marzo, el ITE, en coordinación permanente con los Órganos de la consulta, implementó una estrategia de difusión integral para garantizar que la información llegara de manera clara, accesible y oportuna a todos los sujetos de consulta, sin importar su ubicación geográfica, tipo de discapacidad o condición socioeconómica.

¹ Salvo manifestación expresa en contrario, los sucesos señalados en el presente informe sucedieron en el año dos mil veintiséis



El presente informe de resultados documenta sistemáticamente las actividades realizadas a partir de la etapa informativa de la Consulta, organiza la información obtenida a través de la participación efectiva de los sujetos de consulta y presenta los hallazgos y conclusiones derivados de las opiniones y propuestas expresadas. Este informe constituye un instrumento de análisis fundamental que permite al ITE contar con elementos objetivos y verificables emanados directamente de las voces de las personas consultadas, a fin de contribuir con el diseño, evaluación y fortalecimiento respecto de la implementación de las acciones afirmativas en el PELO 2026-2027. De esta manera, la Consulta contribuyó a la construcción progresiva de un sistema electoral más incluyente, accesible y respetuoso de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en Tlaxcala.



2.- DE LA CONSULTA

2.1 Etapa informativa

Conforme a lo establecido en el protocolo de consulta, la etapa informativa tuvo como propósito generar espacios de difusión, análisis y debates que permitieran a los sujetos de consulta conocer de manera genuina y amplia el alcance, los objetivos y la relevancia de las medidas que se adoptarían de la consulta. Durante los meses de abril y mayo, el ITE, con el acompañamiento de los Órganos de la consulta, realizó la etapa informativa mediante seis foros en modalidad presencial asistida y un foro en modalidad virtual.

Los foros informativos fueron diseñados para abordar aspectos fundamentales relacionados con la materia de la consulta y estrechamente vinculados con sus ejes temáticos. Entre ellos se incluyeron los objetivos de la consulta; el concepto de discapacidad permanente desde el modelo social; los derechos político-electorales de las personas con discapacidad a ser votadas; así como la accesibilidad, las barreras, los ajustes razonables y las acciones afirmativas dirigidas a las personas con discapacidad permanente.

Modalidad presencial asistida a través de foros.

Con el firme propósito de consolidar espacios incluyentes para el desarrollo de los foros presenciales asistidos, la selección de los inmuebles priorizó una infraestructura accesible. En los foros presenciales asistidos, de las seis sedes previamente establecidas, se tuvo la presencia de una consejería por parte del Instituto, una persona experta de la FCDH, las personas sujetas de consulta, y personas integrantes de la CEDH, la Secretaría y SEDIF.

Previo al inicio de cada foro, se recabó el consentimiento libre, previo e informado de las personas participantes, se explicó el objeto de la consulta, el uso de la información proporcionada, la protección de datos personales y el derecho de las personas a retirarse en cualquier momento sin consecuencia alguna, así mismo se proporcionó a cada persona sujeta de consulta materiales informativos en material convencional y braille (trípticos y folletos), para brindar mayor información acerca de la consulta, garantizando en todo momento la accesibilidad a la información.

Modalidad virtual a través de un foro:

Se ejecutó mediante la plataforma de videoconferencias Telmex, configurándose como un espacio informativo a distancia y en tiempo real para las personas sujetas de consulta. En su desarrollo, se observaron estrictamente los mismos parámetros y ejes temáticos previstos para la modalidad presencial asistida, para ello, los materiales informativos se compartieron directamente a través del chat y códigos QR.



Tabla 1. Información de los foros.

Sede	Fecha	Persona experta que brindó la información	Consejería electoral responsable	Personas sujetas de consulta asistentes	Partidos políticos que asistieron como observadores
CALPULALPAN	Martes 28 de abril	Dr. Francisco Javier Aguilar Guevara Docente de la UATx	Mtra. Brenda Fernanda Barrón Rugerio	24	0
HUAMANTLA	Martes 05 de mayo	Mtra. Leticia Alcántara Corona Docente de la UATx	Dra. Anakaren Monserrat Rojas Cuautle	63	0
APIZACO	Miércoles 06 de mayo	Dra. Andrea Saldivar Reyes, Docente de la UATx.	Dra. Anakaren Monserrat Rojas Cuautle	82	0
TLAXCALA	Jueves 07 de mayo	Mtra. Jessica Cervantes Carro Docente UATx	Lic. Emmanuel Ávila González	115	Partido del Trabajo
APETATITLÁN	Martes 12 de mayo	Licda. Sayuri Romero Morales Docente de la UATx.	Lic. Emmanuel Ávila González	78	Fuerza por México Tlaxcala Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala
ZACATELCO	Jueves 14 de mayo	Mtra. Solangel Pedraza Pérez Docente de la UATx.	Dra. Anakaren Monserrat Rojas Cuautle	72	0
MODALIDAD VIRTUAL	Martes 19 de mayo	Mtra. Jessica Cervantes Carro Docente UATx	Dra. Anakaren Monserrat Rojas Cuautle	101	0

FUENTE: Elaboración propia



Modalidad virtual a través de una cápsula Informativa:

Consistió en la producción de una cápsula informativa, la cual se encuentra ubicada en el micrositio de las consultas. Esta herramienta se encontró dirigida a las personas sujetas de consulta interesadas en participar que, por alguna razón, no pudieron acudir a los foros presenciales ni conectarse al foro virtual.

Esta cápsula fue diseñada bajo los criterios de lenguaje ciudadano y provisto de LSM y subtitulación, su objetivo fue proporcionar información clara y directa sobre los aspectos medulares vinculados con los ejes temáticos de la consulta.

2.2 Etapa Consultiva

Esta fase constituyó el ejercicio consultivo y estuvo dirigida exclusivamente a las personas sujetas de consulta, el instrumento central para el desahogo de esta etapa fue un cuestionario diseñado bajo criterios de accesibilidad universal y lectura fácil con el objetivo de recabar de manera sistemática las opiniones, percepciones, experiencias y propuestas de las personas consultadas respecto a los tres ejes temáticos de la consulta, dicho instrumento se aplicó a través de formatos impresos convencionales, en sistema Braille y mediante plataformas digitales.

Con la finalidad de asegurar la máxima participación de las personas sujetas de consulta, la etapa consultiva se implementó a través de las siguientes vertientes operativas:

Modalidad Presencial Asistida: Conforme al Protocolo de Consulta, los sujetos de consulta que asistieron a los seis foros informativos presenciales realizados en diferentes municipios del estado, contaron con la oportunidad de participar en la etapa consultiva de forma inmediata, es decir, al concluir cada foro informativo. Una vez que las personas participantes se encontraban debidamente informadas, no tenían dudas pendientes y manifestaban su voluntad de continuar participando, se les invitó a responder el cuestionario en ese mismo momento y espacio. Para tal efecto se proporcionaron cuestionarios en formato impreso convencional, en Sistema Braille y se dispusieron estaciones de computadoras equipadas con tecnología de asistencia adaptada mediante la implementación de herramientas de accesibilidad y de la plataforma de accesibilidad UserWay, permitiendo que las personas que así lo requirieran respondieran el cuestionario en formato digital de manera independiente.

En todo momento se respetó la autonomía de cada persona, el carácter secreto de su participación, y se garantizó el cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales mediante la presentación del Aviso de Privacidad.

En estos espacios, el personal del Instituto debidamente capacitado y estuvo disponible para brindar soporte técnico, apoyo y acompañamiento a las personas sujetas de consulta que lo solicitaran, sin intervenir en sus respuestas.

Modalidad Virtual: El Protocolo también reconoció que algunas personas sujetas de consulta estimaban pertinente contar con un tiempo adicional para reflexionar, analizar y considerar cuidadosamente sus aportaciones antes de responder el cuestionario.

Para estas personas, el ITE habilitó una modalidad de participación posterior que estuvo disponible de forma permanente y sin restricciones de horario.

Para ello, el cuestionario consultivo se encontró disponible de forma continua a través del micrositio de la Consulta en la página de internet del ITE, accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet, desde las cero horas del 28 de abril hasta las 23:59 horas del 31



de mayo. Para facilitar el acceso, el ITE proporcionó enlaces electrónicos directos (URL) y distribuyó ampliamente códigos QR en todos los materiales de difusión, permitiendo que cualquier persona sujeta de consulta interesada pudiera acceder al cuestionario de manera ágil y sencilla.

Antes de responder, las personas sujetas de consulta visualizaron una cápsula informativa y posteriormente, procedieron a contestar el cuestionario en formato digital.

En la siguiente tabla se muestran el número de personas sujetas de consulta que contestaron el cuestionario en cada una de las sedes, de la misma manera el número de personas que respondieron el cuestionario en modalidad virtual. Es importante mencionar que la diferencia entre el número de asistentes y el de cuestionarios contestados se debe a que algunas personas que participaron en el foro contestaron el cuestionario en ese momento, algunas decidieron no contestar y otras prefirieron hacerlo posteriormente en la modalidad virtual.

Tabla 2. Información de la etapa consultiva

Sede	Fecha	Personas sujetas de consulta asistentes	Cuestionarios contestados
CALPULALPAN	Martes 28 de abril	24	9
HUAMANTLA	Martes 05 de mayo	63	25
APIZACO	Jueves 07 de mayo	82	49
TLAXCALA	Jueves 07 de mayo	115	45
APETATITLÁN	Martes 12 de mayo	78	33
ZACATELCO	Jueves 14 de mayo	72	44
MODALIDAD VIRTUAL	Martes 19 de mayo	101	22
TOTAL		535	227

FUENTE: Elaboración propia

2.3 Etapa de procesamiento de resultados

La presente etapa tiene por objeto el análisis de la información recabada durante la consulta, con el propósito de identificar las opiniones, percepciones, experiencias y propuestas expresadas por las personas sujetas de consulta respecto de las acciones afirmativas para personas con discapacidad. Para ello, se examinan las respuestas obtenidas a través de los cuestionarios aplicados durante los seis foros presenciales asistidos, el foro virtual y los cuestionarios respondidos en modalidad virtual en el micrositio habilitado en la página del ITE.

Como resultado de la etapa consultiva, se obtuvo un total de 227 cuestionarios debidamente contestados, recabados tanto en formato impreso y sistema Braille como en modalidad virtual. Esta información constituye la base del análisis cuantitativo y cualitativo que se presenta a continuación, y se distribuye conforme a las modalidades de participación que se describen en la siguiente tabla:



Tabla 3. Cuestionarios contestados

Modalidad	Número de cuestionarios contestados
Presencial	204
Sistema braille	1
Virtual	22
Total	227

FUENTE: Elaboración propia

En consecuencia, el universo de análisis para el presente informe se integra por 227 cuestionarios, los cuales constituyen el insumo fundamental para el procesamiento y análisis de los resultados aquí presentados.

Para lograr este propósito, es importante mencionar que la estructura del cuestionario es la siguiente:

- **APARTADO UNO:** Comprende los datos generales de la persona sujeta de consulta.
- **PRIMER EJE TEMÁTICO:** Impacto de las acciones afirmativas implementadas en el PELO 2023-2024.
- **SEGUNDO EJE TEMÁTICO:** Retos para el ejercicio del derecho político-electoral a ser votado que enfrentan las personas con discapacidad.
- **TERCER EJE TEMÁTICO:** Procedimientos de acreditación de la discapacidad permanente.

Metodología del análisis de la información

Con el propósito de garantizar la objetividad, sistematicidad y verificabilidad del análisis de la información obtenida durante la etapa consultiva, se implementó una metodología de carácter predominantemente cuantitativo, complementada con un enfoque cualitativo e interpretativo que permitió contextualizar los resultados y profundizar en su análisis.

En una primera fase, se realizó un análisis estadístico descriptivo de las respuestas recabadas mediante el cuestionario aplicado a las personas sujetas de consulta. Para ello, la información se organizó conforme a los ejes temáticos y a cada una de las preguntas que integraron el cuestionario, calculándose las frecuencias absolutas (número de respuestas por categoría) y las frecuencias relativas (porcentajes). Este procedimiento permitió identificar las tendencias predominantes, los niveles de consenso y las principales diferencias en las percepciones de las personas participantes, proporcionando una base objetiva para la interpretación de los resultados.

Finalizada la fase de recopilación de datos, las respuestas fueron sistematizadas y concentradas en una base de datos diseñada para su procesamiento. Posteriormente, se clasificaron de acuerdo con las variables y preguntas del cuestionario, lo que facilitó su tratamiento estadístico y la elaboración de gráficas que permiten visualizar de manera clara y ordenada los resultados obtenidos.

Las preguntas de opción múltiple fueron analizadas mediante técnicas de estadística descriptiva, utilizando principalmente la distribución de frecuencias y porcentajes de cada alternativa de respuesta. Este análisis permitió identificar las opiniones respecto de la implementación de las acciones afirmativas para personas con discapacidad durante el PELO 2023-2024, así como las principales áreas de oportunidad identificadas por las personas consultadas.



No obstante, el estudio no se limitó a la descripción de los datos cuantitativos. A partir de los resultados obtenidos se desarrolló un análisis interpretativo orientado a explicar las tendencias observadas y valorar sus posibles implicaciones para el diseño, implementación y evaluación de las acciones afirmativas. Este ejercicio permitió relacionar las respuestas con aspectos como la percepción sobre la eficacia de las medidas de inclusión, la representatividad de las candidaturas, la confianza en las instituciones y los principales retos identificados para garantizar una participación política efectiva de las personas con discapacidad.

Por su parte, la última pregunta del cuestionario, de carácter abierto, fue analizada mediante la técnica de análisis de contenido con enfoque inductivo. Para ello, las respuestas fueron revisadas de manera integral con el fin de identificar ideas centrales, patrones recurrentes, propuestas de mejora y necesidades expresadas por las personas participantes. Posteriormente, la información fue organizada en categorías temáticas, lo que permitió sintetizar las recomendaciones formuladas durante la consulta e identificar los temas de mayor relevancia para este GAP.

Durante todo el proceso analítico se procuró que los resultados reflejara de manera fiel, objetiva y sistemática las opiniones, experiencias y percepciones expresadas por las personas participantes, evitando realizar inferencias que no estuvieran sustentadas en la información recabada. Asimismo, el análisis se orientó a identificar áreas de mejora susceptibles de incorporarse al diseño y fortalecimiento de las acciones afirmativas, con el propósito de contribuir al ejercicio efectivo de los derechos político-electorales y a una representación sustantiva de las personas con discapacidad.

En consecuencia, la metodología empleada permitió integrar el rigor del análisis estadístico descriptivo con una interpretación cualitativa de los resultados, ofreciendo una valoración integral de la información obtenida. Este enfoque no solo facilitó la identificación de las principales tendencias y hallazgos derivados de la consulta, sino que también permitió reconocer los desafíos y oportunidades de mejora que deberán considerarse para fortalecer las acciones afirmativas y seguir promoviendo una participación política incluyente, accesible y efectiva para las personas con discapacidad.

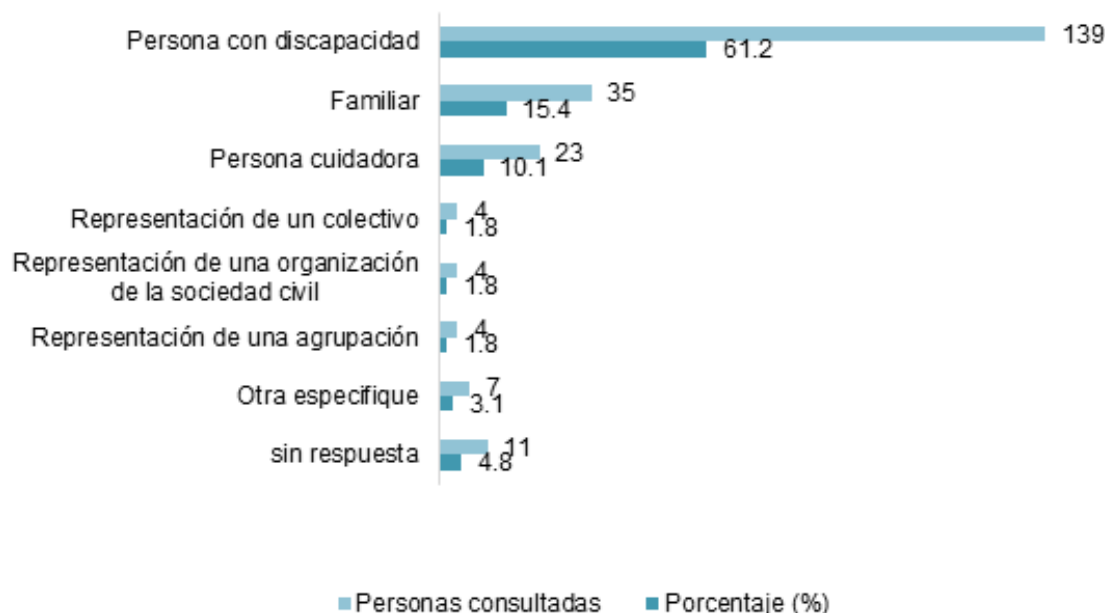
APARTADO UNO: El primer apartado del cuestionario tuvo como finalidad recabar información general de las personas sujetas de consulta, con el propósito de generar datos estadísticos que permitieran caracterizar a este GAP. La recopilación de esta información en las preguntas se realizó conforme a las condiciones establecidas en el aviso de privacidad correspondiente, garantizando la protección y confidencialidad de los datos personales.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del análisis de los 227 cuestionarios contestados durante la consulta. Cabe señalar que los resultados de las preguntas “¿Tipo de participación en la consulta?, ¿Cómo te enteraste de la consulta? y ¿Has sido postulada/ o a una candidatura por una acción afirmativa?”, que se analizan a continuación dentro de este apartado, no estuvieron condicionadas al consentimiento para el tratamiento de datos personales previsto en el aviso de privacidad. En consecuencia, el universo de análisis corresponde a las 227 respuestas emitidas por las personas participantes.



I.- Tipo de participación en la consulta.

Gráfica I. Tipo de participación



FUENTE: Elaboración propia

En relación con el tipo de participación de las personas consultadas, los resultados muestran que, **139 personas (61.2%)** participaron en calidad de personas con discapacidad, constituyendo el grupo mayoritario de la consulta. En segundo lugar, **35 personas (15.4%)** participaron como familiares de personas con discapacidad, mientras que **23 personas (10.1%)** lo hicieron como personas cuidadoras. Asimismo, **4 personas (1.8%)** participaron en representación de un colectivo, **4 personas (1.8%)** en representación de una organización de la sociedad civil y **4 personas (1.8%)** en representación de una agrupación. Por su parte, **7 personas (3.1%)** seleccionaron la opción "Otra, especifique", sin mencionar alguna y **11 personas (4.8%)** omitieron responder.

Los resultados evidencian que la consulta se sustenta principalmente de la opinión de personas con discapacidad, lo que fortalece los hallazgos al incorporar de manera predominante las percepciones, experiencias y propuestas directas de quienes constituyen este GAP al que se dirigen las acciones afirmativas. Esta participación resulta congruente con el principio de participación efectiva reconocido en los instrumentos nacionales e internacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad, el cual promueve que las decisiones que les afectan se construyan con base en sus experiencias, expectativas, opiniones y necesidades.

Por otra parte, la participación de familiares y personas cuidadoras, que en conjunto representan el 25.5% de las personas consultadas, complementa el análisis al aportar una visión derivada del acompañamiento cotidiano y del conocimiento de las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Estas perspectivas contribuyen a identificar desafíos que, en ocasiones, no son visibles desde una visión exclusivamente institucional.

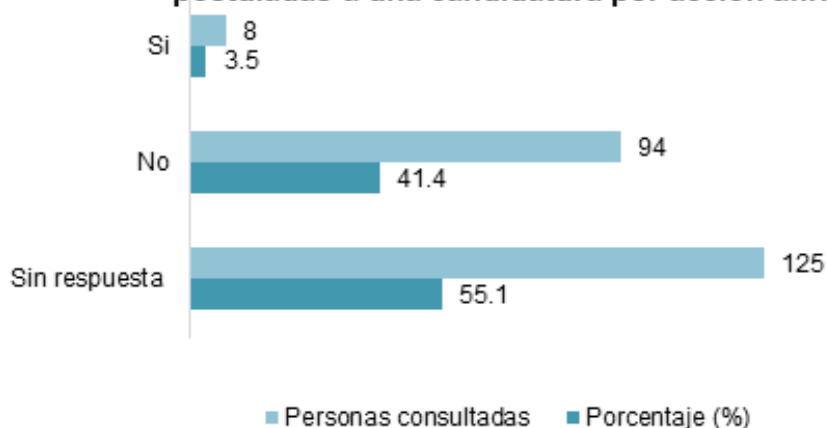


En contraste, la reducida participación de representantes de colectivos, organizaciones y agrupaciones (5.4% en conjunto) sugiere una limitada intervención de la sociedad civil organizada en esta consulta. Si bien su presencia aporta una visión especializada y colectiva sobre la implementación de las acciones afirmativas, los resultados muestran que el análisis se encuentra sustentado principalmente en las experiencias individuales de las personas con discapacidad y de su entorno cercano.

En términos generales, los resultados de la consulta permiten conocer las opiniones, percepciones, experiencias y propuestas de las propias personas con discapacidad, lo que fortalece la representatividad del estudio respecto del GAP directamente beneficiario de las acciones afirmativas.

II.- Personas con discapacidad que han sido postuladas a una candidatura por acción afirmativa.

Gráfica II. De las personas con discapacidad que han sido postuladas a una candidatura por acción afirmativa



FUENTE: Elaboración propia

En relación con la pregunta referente a si las personas consultadas han sido postuladas a un cargo de elección popular mediante una acción afirmativa para personas con discapacidad, los resultados muestran que, de las 227 personas consultadas, **8 personas (3.5%)** respondieron afirmativamente, mientras que **94 personas (41.4%)** manifestaron no haber sido postuladas. Asimismo, **125 personas (55.1%)** no respondieron la pregunta.

Como parte complementaria de la pregunta dirigida únicamente a las personas que respondieron afirmativamente, se identificó que las postulaciones correspondieron a cargos del Poder Legislativo (diputaciones) y ayuntamientos (regidurías).

Los resultados evidencian que una proporción muy reducida de las personas consultadas ha tenido acceso a la acción afirmativa en un proceso de postulación a un cargo de elección popular. Esto sugiere que la experiencia directa con este mecanismo de inclusión política es limitada dentro de la ciudadanía consultada.

Por otra parte, el porcentaje de personas que respondió negativamente (41.4%) indica que, aun tratándose de un GAP, la mayoría no ha tenido acceso a una candidatura mediante acción afirmativa. Esta situación puede reflejar que el alcance de esta acción afirmativa continúa siendo reducido o que no hay interés para postularse a un cargo de elección popular.

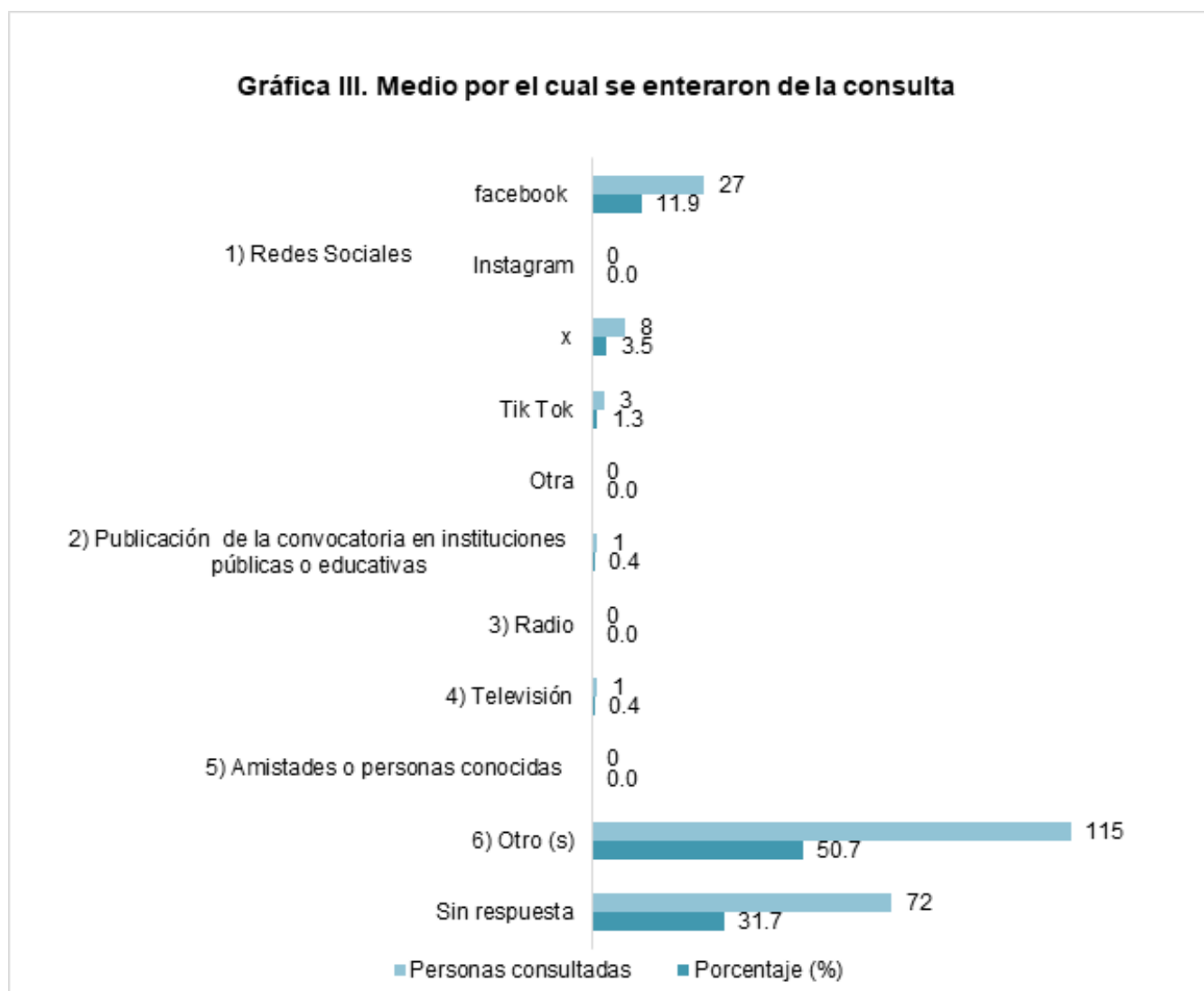
Asimismo, resulta particularmente relevante que más de la mitad de las personas consultadas (55.1%) haya omitido responder esta pregunta. Esta circunstancia podría obedecer a diversos



factores, como la falta de conocimiento de la acción afirmativa o la decisión de reservar información relacionada con su participación política. En consecuencia, este elevado porcentaje de personas sujetas de consulta que no respondieron esta pregunta limita la posibilidad de realizar la conclusión sobre el grado de acceso de las personas con discapacidad a las candidaturas mediante acciones afirmativas.

En términos generales, los resultados permiten inferir que la participación directa de las personas consultadas como beneficiarias de la acción afirmativa ha sido escasa. Este hallazgo pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las estrategias de difusión, acompañamiento y promoción de estos mecanismos de inclusión política, así como de generar condiciones que favorezcan una mayor participación de las personas con discapacidad en la postulación y en la integración o representación en los cargos de elección popular.

III.- Medio por el cual se enteraron de la consulta.

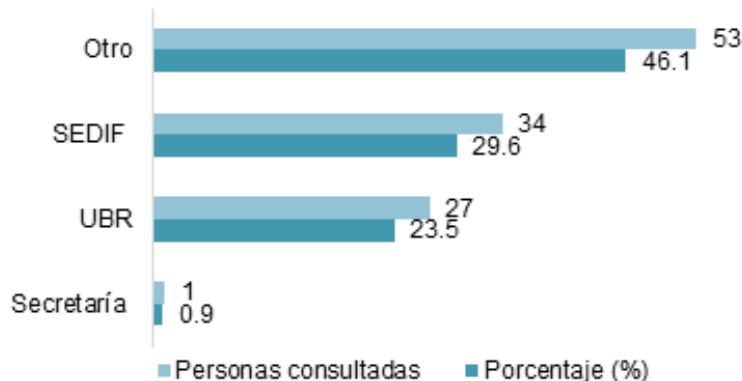


FUENTE: Elaboración propia



El medio por el cual las personas participantes se enteraron de la consulta, los resultados muestran que, de las 227 respuestas obtenidas, **38 personas (16.7)** sujetos de consulta conocieron de la consulta a través de las redes sociales del Instituto, por lo que **(27 personas (11.9%))** indicaron que conocieron la consulta a través de Facebook, constituyéndose como la red social con mayor alcance. Asimismo, **8 personas (3.5%)** señalaron haberse enterado mediante la red social X, mientras que **3 personas (1.3%)** lo hicieron por TikTok, no se registraron respuestas correspondientes en Instagram u otra red social. Por otra parte, únicamente **1 persona (0.4%)** manifestó haberse enterado mediante la publicación de la convocatoria en instituciones públicas o educativas, y **1 persona (0.4%)** por medio de la televisión, no se registraron respuestas correspondientes a radio, y amistades o personas conocidas, en contraste **72 personas (31.7%)** no respondieron la respuesta y **115 personas (50.7%)** respondieron la opción “otro (s)”, las cuales se desagregan en la gráfica III.I.

Gráfica III.I Medio por el cual se enteraron de la consulta correspondiente al inciso 6) Otros



FUENTE: Elaboración propia

Al desagregar esta categoría, se observa que **53 personas (6.1%)** señalaron haberse enterado por otros medios, los cuales no fueron especificados en sus respuestas, no obstante **34 personas (29.6%)** a través del SEDIF, **27 personas (23.5%)** mediante las UBR y **1 persona (0.9%)** por conducto de la Secretaría.

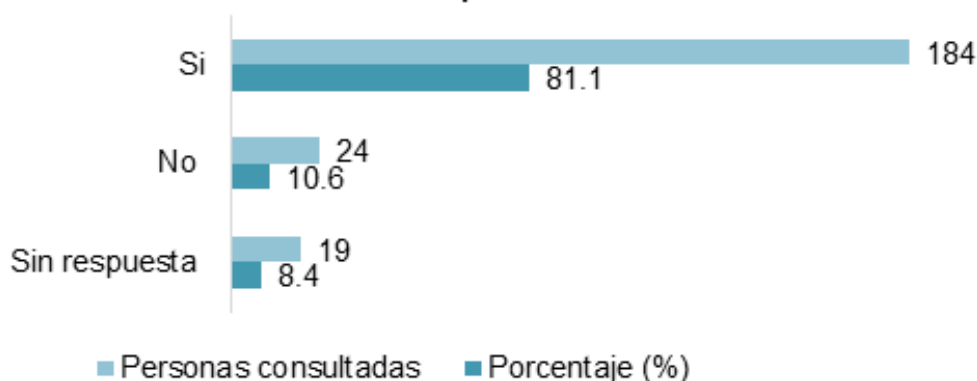
Los resultados de la gráfica III, muestran que Facebook constituyó el principal medio de difusión identificado entre las opciones de respuesta, al concentrar el mayor porcentaje dentro de las redes sociales. Este hallazgo evidencia que dicha plataforma fue el canal digital con mayor alcance para informar a la ciudadanía sobre la consulta, confirmando su relevancia como herramienta de comunicación.

No obstante, el análisis de la gráfica III.I relativa al inciso 6 “Otro (s)” revela que una proporción importante de las personas participantes conoció la consulta a través de SEDIF, las UBR y la Secretaría, las cuales mantienen un contacto directo y permanente con las personas con discapacidad. Esto pone de manifiesto que, para este GAP, la difusión institucional complementó de manera significativa el alcance de las redes sociales, al facilitar una comunicación más cercana y efectiva con las personas sujetas de consulta.



IV.- Aviso de privacidad.

Gráfica IV. Aviso de privacidad



FUENTE: Elaboración propia

En relación con la aceptación del aviso de privacidad, los resultados muestran que, de las 227 personas consultadas, **184 personas (81.1%)** manifestaron su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales conforme a las condiciones establecidas en dicho aviso. En contraste, **24 personas (10.6%)** manifestaron expresamente no otorgar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, **19 personas (8.4%)** no emitieron respuesta; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en las leyes aplicables, en materia de datos personales, dicha omisión se interpreta como una negativa ficta, por lo que se considera que tampoco autorizaron el tratamiento de sus datos personales. En conjunto, **43 personas (18.9%)** no otorgaron su consentimiento, ya sea de manera expresa o mediante la actualización de la figura de la negativa ficta.

Los resultados evidencian un alto nivel de aceptación del aviso de privacidad por parte de las personas consultadas, lo que refleja una disposición mayoritaria para proporcionar información de carácter general con fines estadísticos, bajo la garantía de que sus datos personales fueron tratados de manera confidencial y conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

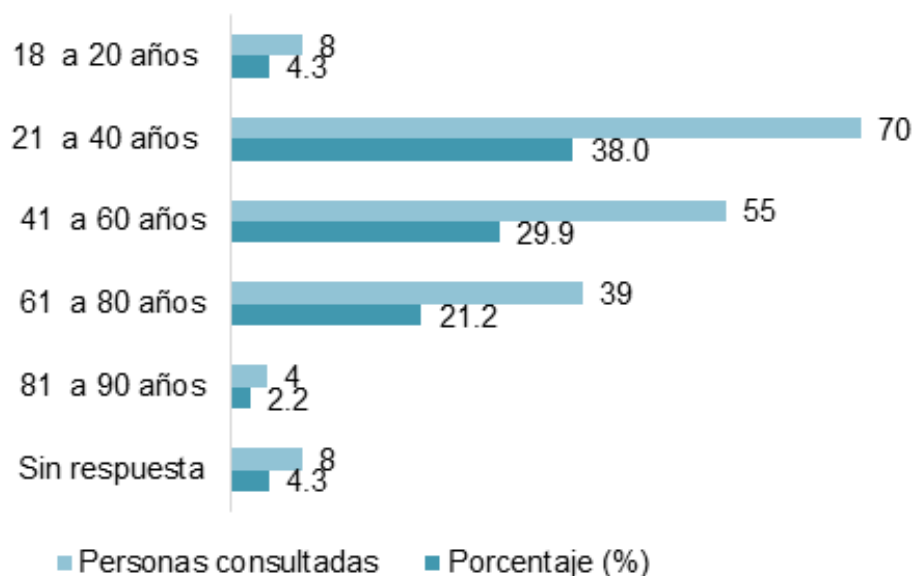
Asimismo, el reducido porcentaje de personas que no otorgó su consentimiento o que decidió no responder pone de manifiesto que, aunque existe una percepción favorable respecto al manejo de la información personal, persiste un sector de la ciudadanía que mantiene reservas sobre el tratamiento de sus datos o que optó por no pronunciarse al respecto.

En este contexto, la información que se presenta a continuación en este apartado corresponde exclusivamente a las **184 personas (81.1%)** que manifestaron su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con fines estadísticos, los cuales permiten describir el perfil de la población participante mediante variables como la edad, el género, el nivel de escolaridad, el tipo de discapacidad, la orientación sexual y el origen étnico o racial. El análisis de estas variables contribuye a una mejor comprensión de las características de este GAP consultado.



V.- Rangos de edad de las personas consultadas.

Gráfica V. Rangos de edad



FUENTE: Elaboración propia

En cuanto al rango de edad de las personas participantes en la consulta, los resultados muestran que la mayor proporción se concentra en el grupo de **21 a 40 años, con 70 personas (38.0%)**, seguido por el rango de **41 a 60 años, integrado por 55 personas (29.9%)**. En tercer lugar, se ubicó el grupo de **61 a 80 años, con 39 personas (21.2%)**, mientras que el rango de 18 a 20 años estuvo representado por **8 personas (4.3%)** y el de **81 a 90 años por 4 personas (2.2%)**. Finalmente, **8 personas (4.3%)** omitieron responder.

Los resultados evidencian a los grupos etarios de las personas que participaron en la consulta y que respondieron el cuestionario. Este comportamiento sugiere que la consulta logró captar, en mayor medida, la opinión de personas que se encuentran en una etapa de participación social y política, lo que aporta elementos relevantes para el conocimiento de las acciones afirmativas dirigidas a las personas con discapacidad.

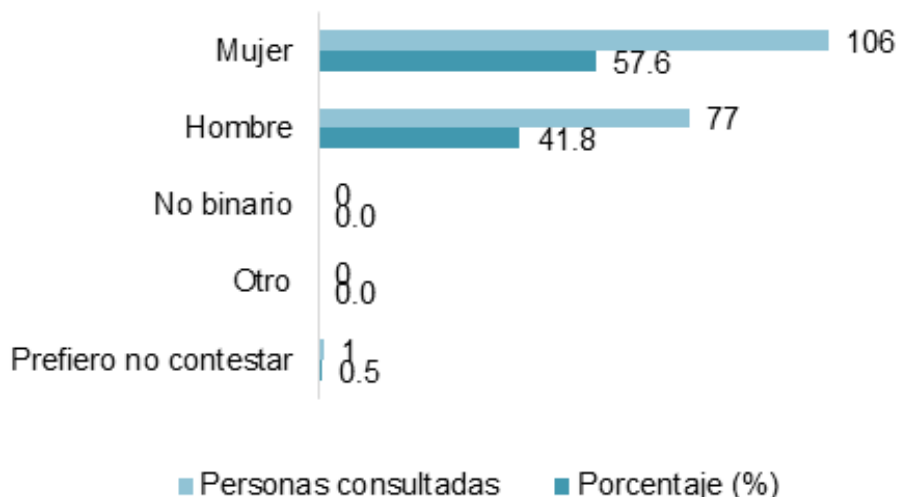
Asimismo, la participación de personas de 61 a 80 años, que representa el 21.2% de las personas consultadas, permite incorporar la perspectiva de un sector que, además de enfrentar las barreras asociadas a la discapacidad, pueden experimentar desafíos adicionales derivados del proceso de envejecimiento.

En términos generales, la distribución de edades refleja que los resultados obtenidos provienen principalmente de personas cuyas experiencias y percepciones pueden aportar una visión amplia sobre las barreras y los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad para ejercer plenamente sus derechos político-electorales. No obstante, la limitada participación de las personas pertenecientes a algunos rangos de edad, sugiere la conveniencia de seguir fortaleciendo las estrategias de difusión y participación a personas con discapacidad, a fin de incorporar sus perspectivas.



VI.- Género de las personas consultadas.

Gráfica VI. Género de las personas consultadas



FUENTE: Elaboración propia

En relación con la distribución por género de las personas participantes en la consulta, los resultados muestran que, de las 184 personas que proporcionaron esta información, **106 (57.6%)** se identificaron como mujeres, mientras que **77 personas (41.8%)** se identificaron como hombres. Asimismo, **una persona (0.5%)** prefirió no contestar esta pregunta. No se registraron respuestas correspondientes a las categorías “No binario” ni “Otro”.

Los resultados evidencian una mayor participación de mujeres, lo que indica que sus opiniones y experiencias tienen una presencia predominante en la consulta. Esta distribución puede contribuir a que los resultados reflejen, en mayor medida, la perspectiva de las mujeres con discapacidad respecto a las barreras que enfrentan para ejercer sus derechos político-electorales y a la implementación de las acciones afirmativas dirigidas a este GAP.

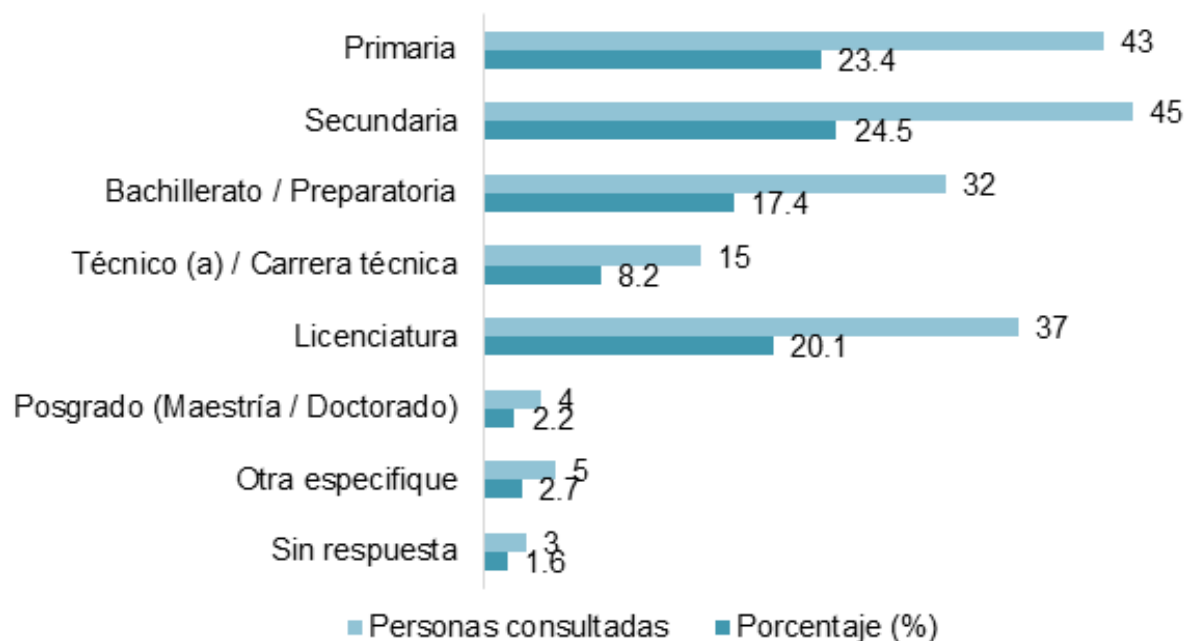
Por otra parte, los hombres representaron el 41.8% de las personas participantes, lo que refleja una participación importante en la consulta y permite contar con una visión más amplia sobre las experiencias y opiniones de las personas con discapacidad.

En términos generales, la distribución observada refleja una participación relativamente equilibrada entre mujeres y hombres, aunque con un predominio de la población femenina.



VII.- Nivel de escolaridad de las personas consultadas.

Gráfica VII. Nivel de escolaridad



FUENTE: Elaboración propia

En el nivel de escolaridad de las personas participantes en la consulta, los resultados muestran que la mayor proporción corresponde a quienes cuentan con educación secundaria, con **45 personas (24.5%)**, seguida de aquellas con educación primaria, representadas por **43 personas (23.4%)**. En tercer lugar, **37 personas (20.1%)** manifestaron contar con licenciatura, mientras que **32 personas (17.4%)** señalaron haber cursado bachillerato o preparatoria. Asimismo, **15 personas (8.2%)** indicaron tener una formación técnica o carrera técnica, **5 personas (2.7%)** especificaron otro nivel de estudios que correspondieron a carrera trunca en música y cursos de lenguaje de señas, **4 personas (2.2%)** reportaron contar con estudios de posgrado (maestría o doctorado) y **3 personas (1.6%)** omitieron responder.

Los resultados evidencian que las personas que proporcionaron esta información dentro del GAP consultado presentan un nivel educativo heterogéneo, aunque con una mayor concentración en los niveles de educación básica y media. En conjunto, las personas con estudios de primaria, secundaria y bachillerato representan 65.3% de las personas consultadas, lo que refleja que la consulta logró incorporar la opinión de personas con distintos niveles de escolaridad y no únicamente de quienes cuentan con estudios superiores.

Por otra parte, destaca que una de cada cinco personas consultadas (20.1%) cuenta con estudios de licenciatura, mientras que el porcentaje de personas con posgrado (2.2%) es considerablemente menor. Esta distribución permite inferir que las opiniones y experiencias expresadas en la consulta provienen de personas con diversos perfiles educativos, lo que enriquece el análisis al incorporar experiencias y perspectivas diferenciadas sobre las acciones afirmativas dirigidas a las personas con discapacidad.

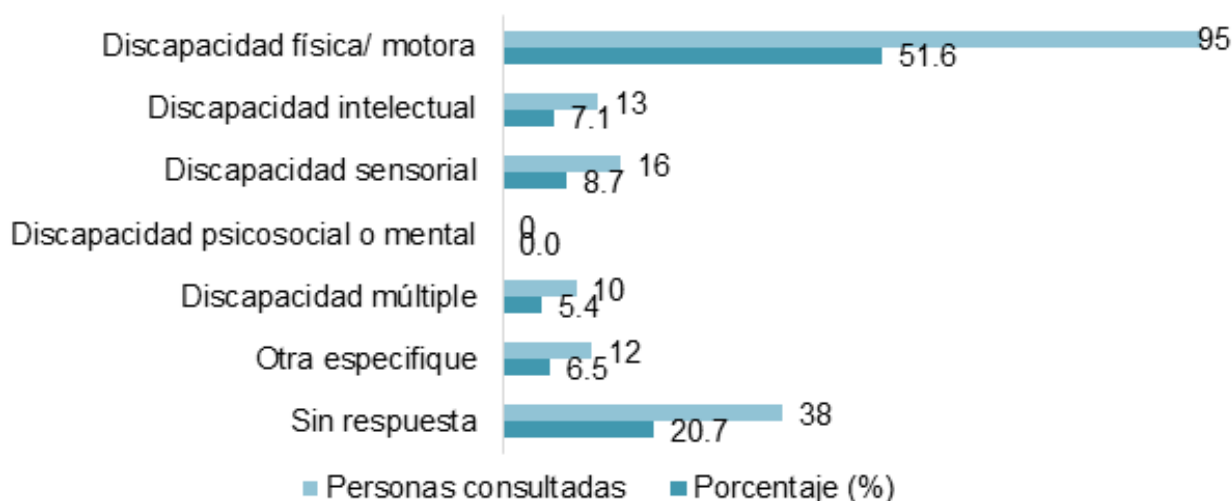
En términos generales, los resultados muestran que la consulta alcanzó una participación amplia de personas con distintos niveles de escolaridad, favoreciendo la representatividad



de la información recabada. No obstante, que la mayor concentración se encuentra en niveles educativos básicos y medios también pone de manifiesto la importancia de que las estrategias de difusión y participación ciudadana se sigan diseñando con un lenguaje accesible e incluyente, de manera que todas las personas, independientemente de su nivel de escolaridad, puedan comprender y ejercer plenamente sus derechos político-electorales.

VIII.- Tipo de discapacidad que presentan las personas consultadas.

Gráfica VIII. Tipo de discapacidad



FUENTE: Elaboración propia

En relación con el tipo de discapacidad de las personas participantes en la consulta, los resultados muestran que, de las 184 personas que proporcionaron esta información, **95 personas (51.6%)** señalaron tener una discapacidad física o motora, constituyendo el grupo con mayor representación. En segundo lugar, **16 personas (8.7%)** indicaron tener discapacidad sensorial, seguidas de **13 personas (7.1%)** con discapacidad intelectual. Asimismo, **12 personas (6.5%)** seleccionaron la opción "Otra, especifique" teniendo como respuesta "Síndrome de Peters, crisis epiléptica, fistula enterocutanea y Asperger, mientras que **10 personas (5.4%)** manifestaron presentar discapacidad múltiple. No se registraron respuestas correspondientes a discapacidad psicosocial o mental. Finalmente, **38 personas (20.7%)** omitieron responder.

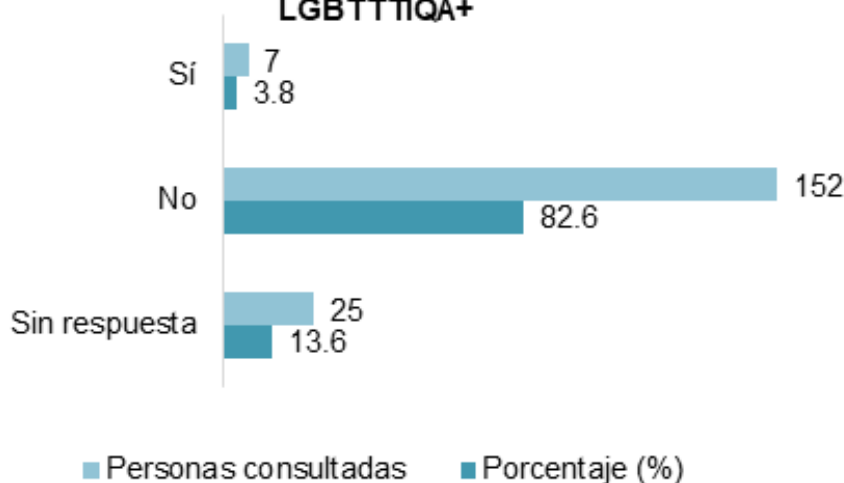
De las personas que proporcionaron esta información, se advierte que, en la consulta participaron principalmente personas con discapacidad física o motora, lo que implica que las opiniones y experiencias recabadas reflejan, en mayor medida, la perspectiva de las personas con esta discapacidad. Esta situación resulta relevante, ya que las barreras para ejercer los derechos político-electorales pueden variar según el tipo de discapacidad.

Asimismo, la participación de las personas con discapacidad sensorial, intelectual y múltiple permite incorporar diferentes perspectivas sobre los obstáculos que enfrentan para acceder a la representación política. Sin embargo, la proporción de estas personas con discapacidad es considerablemente menor, lo que sugiere una representación limitada de sus experiencias. De igual forma, la ausencia de respuestas de personas con discapacidad psicosocial o mental impide conocer su percepción sobre las acciones afirmativas y las barreras específicas que enfrentan para ejercer sus derechos político-electorales. En términos generales, los resultados permiten inferir que la consulta logró incorporar la participación de personas con diversos tipos de discapacidad.



IX.- Orientación sexual y origen étnico -racial de las personas consultadas.

Gráfica IX.1 Autorreconocimiento como persona de la población LGBTTTIQA+



FUENTE: Elaboración propia

En relación con el autorreconocimiento como persona integrante de las poblaciones LGBTTTIQA+, los resultados muestran que, de las 184 personas que proporcionaron esta información **152 personas (82.6%)** manifestaron no pertenecer a esta comunidad, mientras que **7 personas (3.8%)** respondieron afirmativamente. Asimismo, **25 personas (13.6%)** omitieron responder esta pregunta.

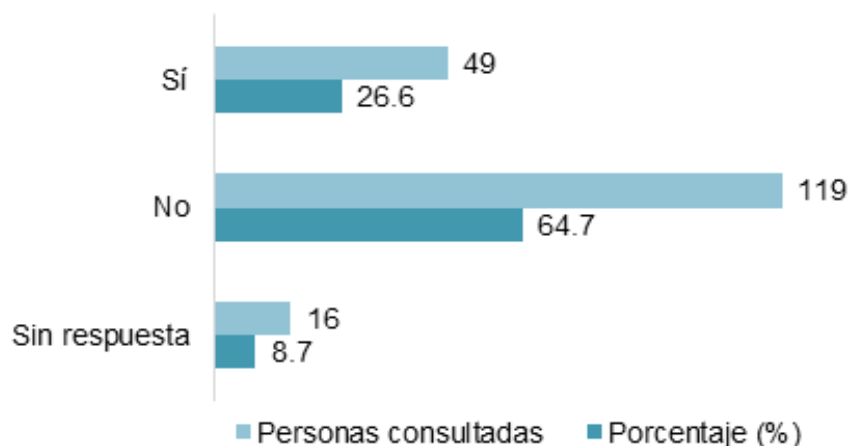
Del análisis de la información se desprende que, de las personas que proporcionaron esta información, se encuentra conformada mayoritariamente por personas que no se auto reconocen como integrantes de las poblaciones LGBTTTIQA+. No obstante, la presencia de personas que sí se identifican con esta población, aunque representa una proporción reducida **(3.8%)**, resulta relevante desde una perspectiva de derechos humanos e inclusión, ya que refleja la participación de estas poblaciones dentro del grupo de personas con discapacidad que participó en la consulta.

En este contexto, las personas con discapacidad que también pertenecen a la población LGBTTTIQA+ pueden enfrentar formas de discriminación interseccional, derivadas de la concurrencia de múltiples factores de vulnerabilidad, como la discapacidad, la orientación sexual o la identidad de género. Estas condiciones pueden traducirse en barreras adicionales para el ejercicio de sus derechos político-electorales y para su acceso a espacios de representación política.

En términos generales, los resultados permiten inferir que la consulta incorporó la participación de personas con distintas identidades y características sociales, lo que fortalece el análisis desde una perspectiva de diversidad e inclusión.



Gráfica IX.2 Autoreconocimiento como persona indígena



FUENTE: Elaboración propia

En relación con el autorreconocimiento como persona indígena, los resultados muestran que, de las 184 personas que proporcionaron esta información, **119 personas (64.7%)** manifestaron no autorreconocerse como personas indígenas, mientras que **49 personas (26.6%)** respondieron que sí. Asimismo, **16 personas (8.7%)** omitieron responder esta pregunta.

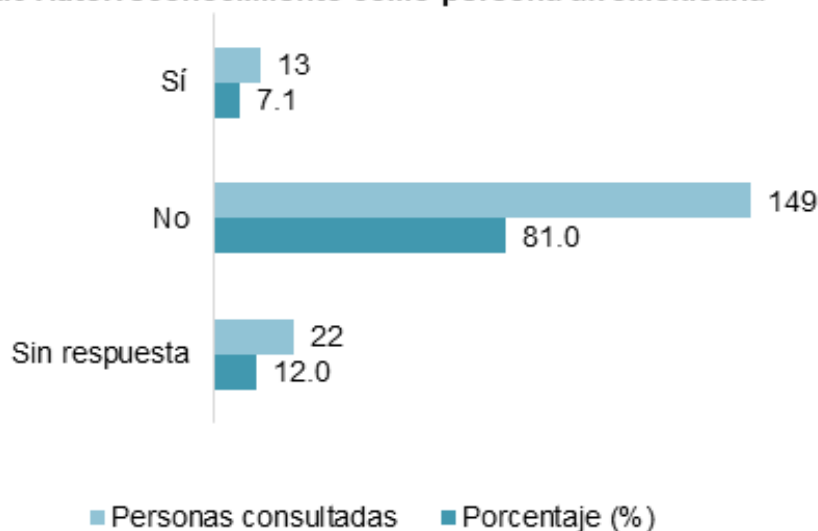
Los resultados muestran que, la mayoría de las personas que proporcionaron esta información, no se identifica como integrante de un pueblo o comunidad indígena. Sin embargo, resulta significativo que más de una cuarta parte de la población consultada (26.6%) sí se autorreconozca como persona indígena, lo que refleja la presencia de un importante componente de diversidad étnica dentro del grupo de personas con discapacidad que participó en la consulta.

Por otra parte, el porcentaje de personas que no respondió esta pregunta (8.7%) podría estar asociado a la decisión de reservar información sobre su identidad étnica.

En términos generales, los resultados permiten inferir que la consulta incorporó la participación tanto de personas indígenas como de personas no indígenas, lo que enriquece el análisis al incluir perspectivas provenientes de contextos sociales y culturales diversos.



Gráfica IX.3 Autorreconocimiento como persona afromexicana



FUENTE: Elaboración propia

En relación con el autorreconocimiento como persona afromexicana, los resultados muestran que, de las 184 personas que proporcionaron esta información, **149 personas (81.0%)** manifestaron no autorreconocerse como personas afromexicanas, mientras que **13 personas (7.1%)** respondieron afirmativamente. Asimismo, **22 personas (12.0%)** omitieron responder esta pregunta.

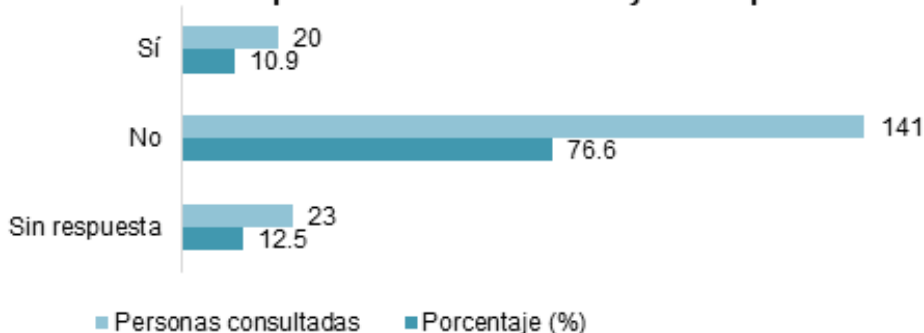
La información recabada permite identificar que la mayoría de personas que proporcionaron esta información, no se identifican como afromexicanas. No obstante, la presencia de **13 personas (7.1%)** que sí se autorreconocen como afromexicanas refleja su participación dentro de la consulta y permite conocer sus opiniones, propuestas y experiencias.

Por otra parte, el 12.0% de personas que decidió no responder esta pregunta puede estar relacionado con la naturaleza sensible de la información sobre identidad étnico-racial, o con la decisión de mantener reservada esta información.

En términos generales, los resultados ponen de manifiesto la importancia de que las acciones afirmativas dirigidas a las personas con discapacidad sigan garantizando una participación política efectiva y el ejercicio pleno de los derechos político-electorales en condiciones de igualdad.



Gráfica IX. 4 Requerimiento de traductor y/o intérprete



FUENTE: Elaboración propia

En relación con la necesidad de contar con un traductor y/o intérprete para participar en la consulta, los resultados muestran que, de las 184 personas que proporcionaron esta información, **141 personas (76.6%)** manifestaron no requerir este tipo de apoyo, mientras que **20 personas (10.9%)** señalaron que sí lo necesitan. Asimismo, **23 personas (12.5%)** omitieron responder esta pregunta.

De los resultados obtenidos permiten identificar que, la mayoría de las personas que proporcionaron esta información pudo responder el cuestionario sin requerir servicios de traducción o interpretación. No obstante, resulta relevante que el 10.9% manifestó necesitar este tipo de apoyo, lo que pone de manifiesto la existencia de necesidades específicas de accesibilidad dentro del GAP.

La identificación de personas que requirieron traductor y/o intérprete adquiere especial importancia en el contexto de la participación en esta consulta ya que evidencio la necesidad de la implementación de ajustes razonables y medidas de accesibilidad que permitieron garantizar una participación efectiva en condiciones de igualdad.

En términos generales, los resultados permiten inferir que, si bien la mayoría de las personas participantes no requiere servicios de traducción o interpretación, existe un sector de la población con necesidades específicas de accesibilidad que deben ser atendidas para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. En este sentido, los hallazgos refuerzan la importancia de que las acciones afirmativas incorporen medidas de accesibilidad y ajustes razonables, asegurando que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones, sin que la necesidad de apoyos de comunicación constituya un obstáculo para el ejercicio de sus derechos político-electorales.

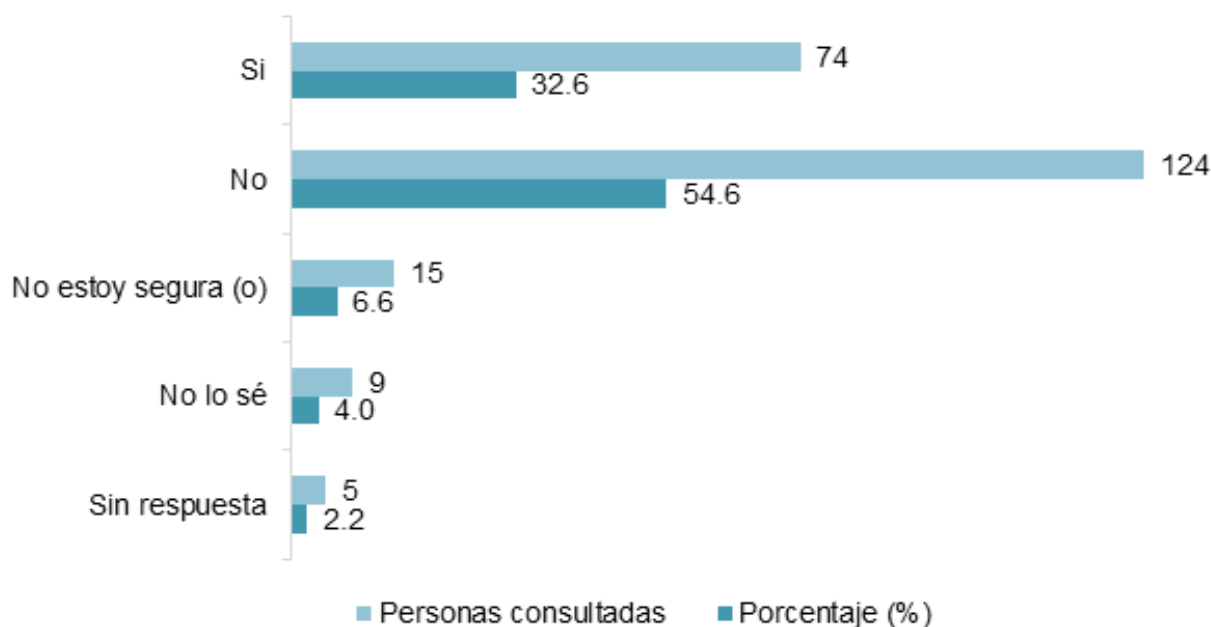
A continuación, se presentan los resultados derivados del análisis de los **227 cuestionarios contestados** en el marco de la consulta. La información se organiza en torno a los tres ejes temáticos que la conforman y se acompaña del desglose de las preguntas correspondientes a cada uno de ellos, con el propósito de facilitar la interpretación de los hallazgos obtenidos.



2.3.1 PRIMER EJE TEMÁTICO: Impacto de las acciones afirmativas en el PELO 2023-2024.

OBJETIVO: Conocer la percepción sobre la implementación de las acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad permanente en el PELO 2023-2024.

Gráfica 1.1 ¿Sabías qué, para el PELO 2023-2024 se implementaron acciones afirmativas para personas con discapacidad permanente?



FUENTE: Elaboración propia

En relación a la gráfica número 1.1, se observa que, del total de 227 respuestas, **74 personas (32.6%)** manifestaron Sí tener conocimiento de que durante el PELO 2023-2024 se implementaron acciones afirmativas dirigidas a personas con discapacidad, por otro lado **124 personas (54.6%)** respondieron que No sabían acerca de estas medidas. Asimismo, **15 personas (6.6%)** señalaron que No estaban seguras, **9 personas (4.0%)** respondieron No lo sé y **5 personas (2.2%)** no respondieron.

En conjunto, las respuestas reflejan que la mayoría de personas no tuvieron un conocimiento sobre la existencia de estas acciones afirmativas. Un número importante de las personas sujetas de consulta manifestaron conocer la implementación de estas acciones, este número resulta considerablemente menor al de quienes desconocían su existencia.

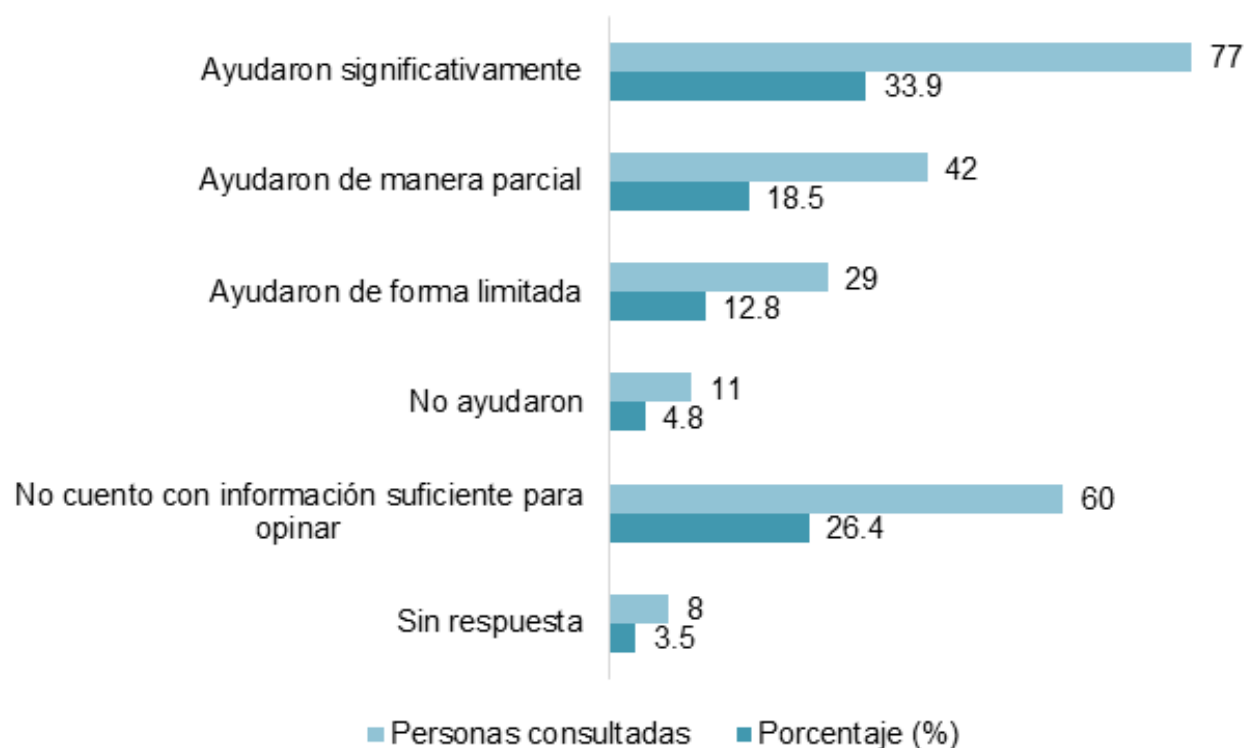
Asimismo, el porcentaje integrado por las respuestas “No estoy segura (o)” y “No lo sé” (10.6% en conjunto) pone de manifiesto que una parte de las personas consultadas no cuenta con la certeza necesaria para emitir una opinión, lo que podría estar asociado al desconocimiento de los procedimientos o de las experiencias relacionadas con el tema objeto de consulta.

Los resultados sugieren que la implementación de acciones afirmativas, por sí sola, no garantiza que la ciudadanía conozca su existencia. Estos hallazgos representan áreas de oportunidad para el Instituto en el sentido de reforzar estrategias de difusión que permitan ampliar el alcance de la información, promoviendo que las acciones afirmativas sean conocidas y comprendidas por las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y organizaciones civiles de y



para personas con discapacidad, de manera que puedan cumplir plenamente su propósito de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión política de las personas con discapacidad permanente.

Gráfica 1.2 ¿Consideras que las acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad permanente, implementadas en el PELO 2023–2024, ayudaron a que se postularan más candidaturas de personas con discapacidad?



FUENTE: Elaboración propia

En lo que se refiere a la gráfica número 1.2, de los resultados se observa que, del total de 227 respuestas, **77 personas (33.9%)** señalaron que estas medidas ayudaron significativamente, **42 personas (18.5%)** consideraron que ayudaron parcialmente y **29 personas (12.8%)** opinaron que ayudaron de forma limitada.

En contraste, **11 personas (4.8%)** manifestaron que las acciones afirmativas no ayudaron, mientras que **60 personas (26.4%)** indicaron no contar con información suficiente para emitir una opinión, y **8 personas (3.5%)** omitieron responder la pregunta.

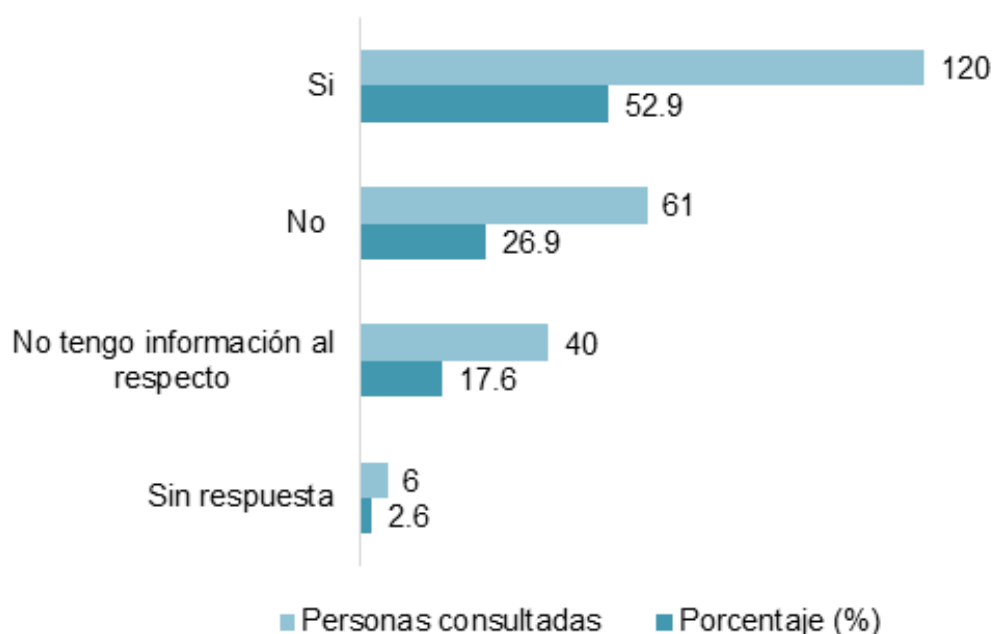
Los resultados reflejan una percepción mayoritariamente favorable sobre la utilidad de las acciones afirmativas implementadas para la postulación de candidaturas de personas con discapacidad. En conjunto, el **65.2%**, de las personas participantes consideró que estas medidas contribuyeron, en diferente medida, a favorecer la participación política de este GAP. Es decir, de manera particular, el **33.9%** estimó que las acciones afirmativas ayudaron significativamente, mientras que el **18.5%** y el **12.8%** consideraron que su contribución fue parcial o limitada, respectivamente.



En contraste, únicamente el **4.8%** de las personas consultadas manifestó que dichas medidas no ayudaron, lo que evidencia una proporción reducida de opiniones desfavorables. No obstante, resulta relevante que el 26.4% señaló no contar con información suficiente para emitir una opinión, lo que puede indicar la necesidad de fortalecer las acciones de difusión y socialización sobre el propósito, alcance y resultados de esta acción afirmativa. Asimismo, el 3.5% de las personas participantes no respondió la pregunta.

En conjunto, estos hallazgos permiten inferir que, si bien las acciones afirmativas son percibidas como una herramienta útil para favorecer la postulación de candidaturas de personas con discapacidad, persisten desafíos relacionados con la comunicación de sus objetivos, alcances y resultados. Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales de difusión, de manera que la ciudadanía conozca no sólo la existencia de estas medidas, sino también los efectos concretos que generan en el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.

Gráfica 1.3 ¿Sabías que, para postularte a una candidatura por la acción afirmativa de discapacidad era necesario comprobar la discapacidad permanente con documentos emitidos por instituciones públicas?



FUENTE: Elaboración propia

Respecto de la gráfica número 1.3 los resultados muestran que, de un total de 227 respuestas, **120 personas (52.9%)** señalaron conocer este requisito. En contraste, **61 personas (26.9%)** indicaron desconocerlo y **40 personas (17.6%)** manifestaron no contar con información al respecto; y **6 personas (2.6%)** omitieron su respuesta.

Los resultados indican que poco más de la mitad de las personas consultadas conocía el requisito documental establecido para acceder a una candidatura bajo la acción afirmativa para personas con discapacidad durante el PELO 2023-2024. Esta situación sugiere que las acciones de difusión implementadas permitieron que una parte importante de la ciudadanía conociera las condiciones de acceso a este mecanismo de inclusión política.



No obstante, también se observa que más de cuatro de cada diez personas (44.5%) manifestaron desconocer el requisito o señalaron no contar con información suficiente para emitir una respuesta. Esta proporción revela la existencia de un déficit importante en la difusión y socialización de los documentos para acreditar la acción afirmativa, lo que pudo limitar que las personas potencialmente beneficiarias conocieran oportunamente los requisitos para ejercer su derecho a ser votadas bajo esta modalidad.

Este resultado adquiere especial relevancia al considerar que la acreditación de la discapacidad permanente mediante documentación expedida por instituciones públicas constituyó uno de los principales requisitos para acceder a la acción afirmativa. En consecuencia, el desconocimiento de esta exigencia puede representar una barrera indirecta para el ejercicio de los derechos político-electorales, ya que dificulta que las personas con discapacidad preparen con anticipación la documentación necesaria para su eventual postulación.

En términos generales, los resultados permiten inferir que, si bien existe un nivel de conocimiento mayoritario sobre este requisito, aún persisten áreas de oportunidad para fortalecer las estrategias de difusión dirigidas a las personas con discapacidad. Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de seguir implementando mecanismos de comunicación más accesibles, oportunos y ampliamente difundidos que garanticen que la población destinataria conozca de manera clara los requisitos, procedimientos y alcances de las acciones afirmativas, favoreciendo con ello una participación política efectiva en condiciones de igualdad.

Gráfica 1.4 ¿Sabías que, para postularte a una candidatura por la acción afirmativa, era necesario seguir un orden para presentar los documentos que acreditan la discapacidad permanente?



FUENTE: Elaboración propia



En relación a la gráfica 1.4, referente al conocimiento de que, para postularse a una candidatura mediante la acción afirmativa para personas con discapacidad, era necesario seguir un orden específico para presentar los documentos que acreditan la discapacidad permanente, los resultados muestran que, de un total de 227 personas consultadas, **97 personas (42.7%)** respondieron afirmativamente, señalando que conocían este procedimiento. En contraste, **76 personas (33.5%)** manifestaron desconocerlo, mientras que **49 personas (21.6%)** indicaron no contar con información al respecto. Asimismo, **5 personas (2.2%)** omitieron responder la pregunta.

Los resultados permiten observar que el nivel de conocimiento sobre este requisito procedimental fue limitado, ya que menos de la mitad de las personas consultadas manifestó conocer que existía un orden específico para la presentación de la documentación. Si bien la respuesta afirmativa representa la proporción más alta, esta no alcanza una mayoría absoluta, lo que refleja que el procedimiento no fue ampliamente conocido entre este GAP.

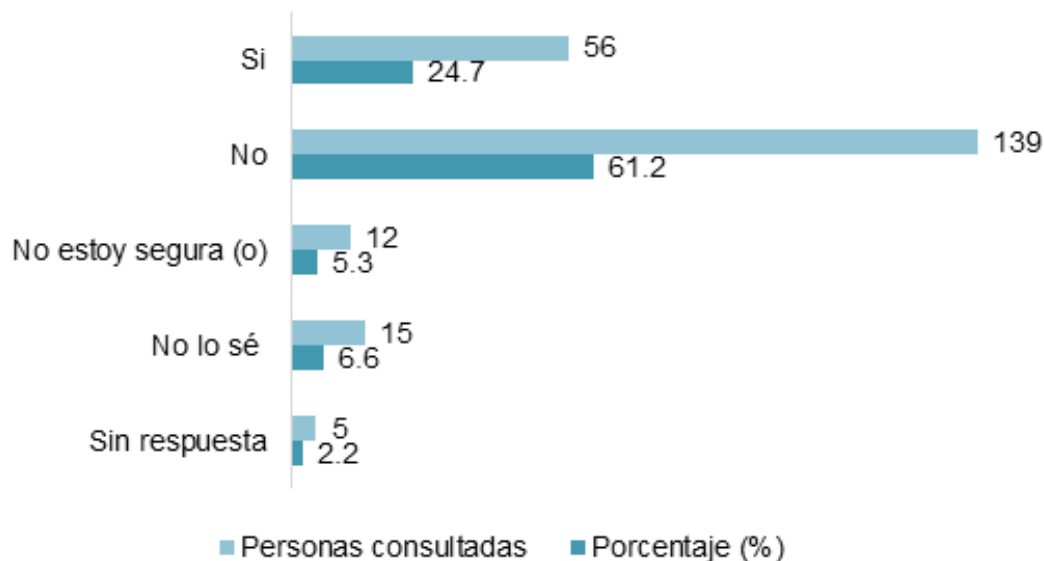
De manera relevante, 125 personas (55.1%), equivalentes a la suma de quienes respondieron “No” y “No tengo información al respecto”, manifestaron desconocer este requisito o carecer de información suficiente sobre él. Este resultado pone de manifiesto una importante brecha informativa respecto de los aspectos procedimentales para acceder a la acción afirmativa, situación que pudo representar un obstáculo para las personas interesadas en ejercer su derecho a ser postuladas.

Este hallazgo resulta particularmente significativo porque el cumplimiento del orden establecido para la presentación de la documentación constituye un elemento del procedimiento de registro de candidaturas. En ese sentido, el desconocimiento de este requisito pudo generar errores en la integración de los expedientes o incluso afectar las posibilidades de cumplir oportunamente con las condiciones previstas por el Instituto.

En términos generales, los resultados permiten inferir que, además de difundir los requisitos sustantivos para acceder a las acciones afirmativas, es necesario fortalecer la comunicación sobre los procedimientos administrativos que deben observar las personas aspirantes. Lo anterior evidencia la conveniencia de implementar estrategias de difusión más claras, accesibles y oportunas, para continuar reduciendo barreras de acceso y garantizar una participación política efectiva de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.



Gráfica 1.5 ¿Conoces alguna persona con discapacidad permanente que resultó electa en el PELO 2023-2024 derivado de las acciones afirmativas implementadas para ese proceso electoral?



FUENTE: Elaboración propia

Con base en los resultados de la gráfica número 1.5, muestran que, de las 227 respuestas, **56 personas (24.7%)** respondieron afirmativamente, señalando conocer a alguna persona con discapacidad permanente que obtuvo un cargo de elección popular mediante la implementación de las acciones afirmativas.

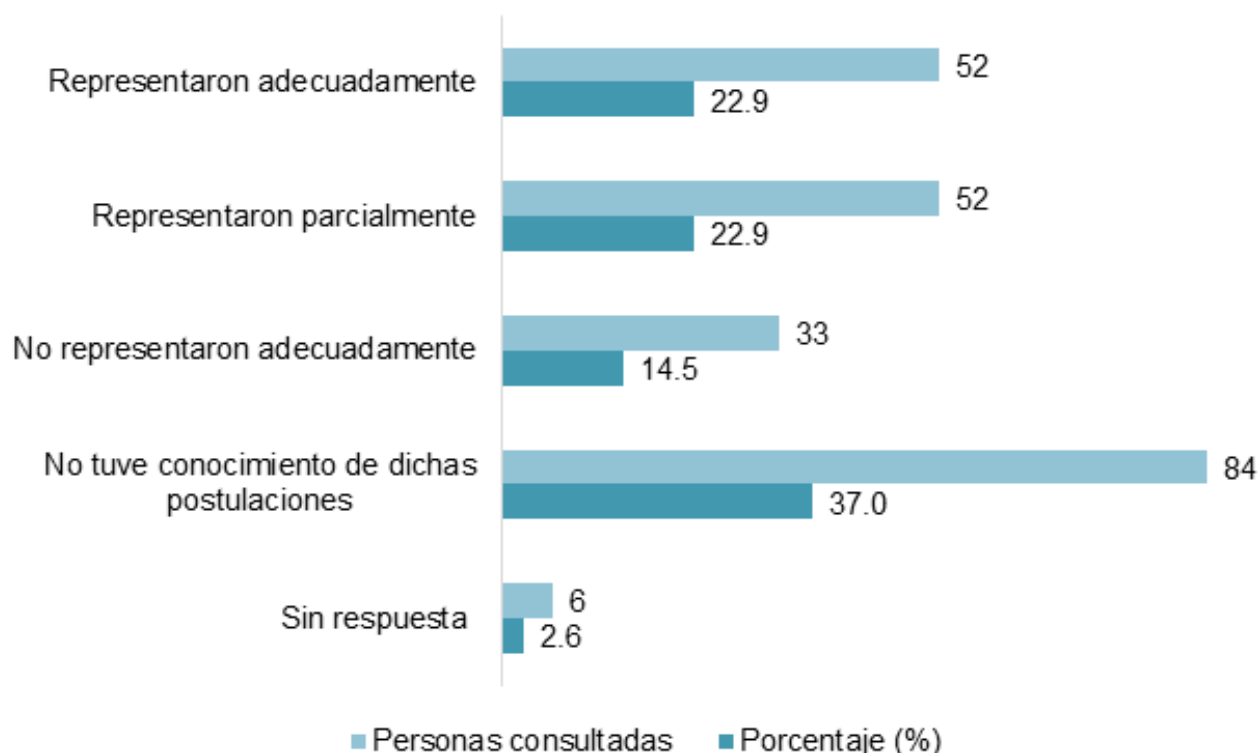
En contraste, **139 personas (61.2%)** manifestaron no conocer a ninguna persona electa bajo esta acción afirmativa; adicionalmente, **15 personas (6.6%)** respondieron No lo sé, **12 personas (5.3%)** indicaron no estoy segura (o) y **5 personas (2.2%)** omitieron responder.

Estos resultados reflejan una limitada visibilidad de las personas electas mediante esta medida. Si bien la existencia de candidaturas y personas electas derivadas de las acciones afirmativas constituye un avance en materia de representación política, el hecho de que la mayoría de personas consultadas no puedan identificar a alguna autoridad electa con discapacidad permanente sugiere que los resultados de las acciones afirmativas no han alcanzado un nivel suficiente de reconocimiento entre el GAP.

Lo anterior pone de manifiesto un área de oportunidad para fortalecer la difusión, dando a conocer quiénes fueron electas y cuáles son los espacios de representación que ocupan las personas con discapacidad, y el cual puede contribuir a fortalecer la confianza en las acciones afirmativas, generar referentes positivos de participación política y favorecer que más personas con discapacidad identifiquen estas medidas como mecanismos efectivos para el ejercicio de sus derechos político-electorales.



Gráfica 1.6 Desde tu punto de vista, ¿las candidaturas postuladas bajo la acción afirmativa para personas con discapacidad en el PELO 2023–2024 representaron realmente a este grupo de atención prioritaria?



FUENTE: Elaboración propia

En relación a la gráfica número 1.6, los resultados muestran que, del total de 227 personas consultadas, **52 personas (22.9%)** consideraron que las candidaturas representaron adecuadamente a las personas con discapacidad, mientras que **52 personas (22.9%)** estimaron que la representación fue solo parcial. Por su parte, **33 personas (14.5%)** opinaron que no representaron adecuadamente a este grupo. Asimismo, **84 personas (37.0%)** señalaron que no tuvieron conocimiento de dichas postulaciones, y **6 personas (2.6%)** omitieron responder.

Los resultados evidencian que la percepción sobre la representatividad de las candidaturas se encuentra dividida entre quienes consideran que la representación fue adecuada y quienes estiman que fue únicamente parcial, ambas con el mismo porcentaje (22.9%). En conjunto, estas dos categorías representan el 45.8% de las respuestas, lo que sugiere que una parte importante de la ciudadanía reconoce que la acción afirmativa generó algún nivel de representación política para las personas con discapacidad, aunque existe una proporción significativa que considera que dicha representación aun es susceptible de fortalecerse.

No obstante, el dato más relevante es que 84 personas (37.0%) manifestaron no haber tenido conocimiento de las candidaturas registradas bajo esta acción afirmativa. Este resultado pone de manifiesto una limitada difusión y visibilidad de las postulaciones, situación que dificulta que la ciudadanía consultada pueda valorar si las personas candidatas representaban efectivamente a este GAP.



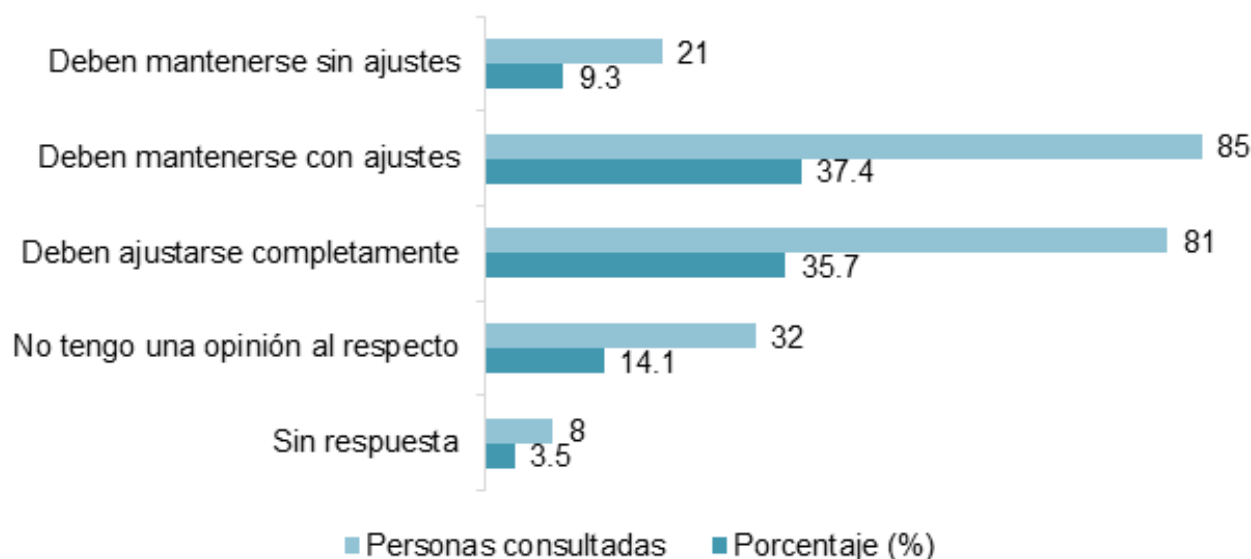
Por otra parte, el hecho de que 33 personas (14.5%) consideraran que las candidaturas no representaron adecuadamente a las personas con discapacidad refleja que aún existen cuestionamientos respecto de la forma en que fueron implementadas estas medidas de inclusión. Esta percepción puede estar asociada a preocupaciones sobre la selección de las candidaturas, o la necesidad de fortalecer los mecanismos de verificación para garantizar que las personas postuladas respondan efectivamente a los intereses y necesidades de este grupo.

En términos generales, los resultados permiten inferir que las acciones afirmativas implementadas durante el PELO 2023-2024 fueron percibidas como un mecanismo que favoreció la representación política de las personas con discapacidad; sin embargo, también evidencian importantes áreas de oportunidad. La elevada proporción de personas que desconocía la existencia de estas candidaturas, aunado a quienes consideraron que la representación fue solo parcial o insuficiente, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la difusión de las postulaciones y consolidar mecanismos que garanticen una representación efectiva y socialmente reconocida de las personas con discapacidad en los cargos de elección popular.

2.3.2 SEGUNDO EJE TEMÁTICO: Retos para el ejercicio del derecho político electoral a ser votado que enfrentan las personas con discapacidad.

OBJETIVO: Identificar los retos y las barreras que inciden en la accesibilidad y la participación efectiva de las personas con discapacidad en el ejercicio de su derecho político electoral a ser votadas.

Gráfica 2.1 ¿Consideras que las acciones afirmativas implementadas en el PELO 2023-2024 a favor de las personas con discapacidad deben ajustarse?



En relación a la gráfica número 2.1, de los resultados se observa que, del total de 227 personas consultadas, **85 personas (37.4%)** consideraron que las acciones afirmativas deben mantenerse con ajustes, mientras que **81 personas (35.7%)** estimaron que deben ajustarse completamente. En contraste, **21 personas (9.3%)** opinaron que deben mantenerse sin ajustes. Asimismo, **32 personas (14.1%)** manifestaron no tener una opinión al respecto y **8 personas (3.5%)** omitieron responder.

Los resultados muestran un amplio consenso respecto de la necesidad de ajustar o perfeccionar las acciones afirmativas implementadas para las personas con discapacidad. En conjunto, 166 personas (73.1%) consideran que estas medidas requieren algún tipo de ajuste, ya sea mediante modificaciones parciales o a través de una modificación integral. Este porcentaje refleja que, si bien las acciones afirmativas son reconocidas como un mecanismo para promover la inclusión política, existe una percepción mayoritaria de que su diseño e implementación pueden fortalecerse para alcanzar mejores resultados.

En contraste, únicamente 21 personas (9.3%) señalaron que las acciones afirmativas deben mantenerse sin modificaciones, lo que indica que la percepción de que el modelo vigente es plenamente adecuado representa una posición minoritaria dentro de la ciudadanía consultada.

Asimismo, el 14.1% de personas que manifestó no tener una opinión al respecto puede estar asociado a un conocimiento limitado sobre el funcionamiento de las acciones afirmativas. Este resultado pone de manifiesto la importancia de continuar fortaleciendo las estrategias de difusión y socialización de estas medidas entre la población.

En términos generales, los resultados permiten inferir que la ciudadanía no cuestiona la existencia de las acciones afirmativas como instrumento de inclusión política, sino que considera necesario fortalecer su diseño normativo y operativo. La preferencia por mantenerlas con ajustes o reformarlas integralmente sugiere una expectativa de mejora orientada a incrementar su eficacia, transparencia y capacidad para garantizar que las personas con discapacidad accedan en condiciones de igualdad a cargos de elección popular. En este sentido, los hallazgos constituyen un insumo relevante para la evaluación y perfeccionamiento de las acciones afirmativas, privilegiando mecanismos que permitan consolidar una representación política más efectiva, e incluyente.



Gráfica 2.2 En tu opinión, ¿consideras que la posición que ocupa una candidatura en la lista/planilla influye en sus posibilidades de resultar electa?



Con respecto a la gráfica número 2.2, de los resultados se observa que, del total de 227 personas consultadas, **63 personas (27.8%)** consideraron que dicha posición influye de manera determinante y **79 personas (34.8%)** consideraron que influye de manera importante, lo que indica que la mayoría de las personas consultadas reconoce que la posición que ocupa una candidatura en la lista/ planilla constituye un factor relevante para acceder a un cargo de elección popular.

Por otra parte, una proporción menor de **24 personas (10.6%)** consideraron que la posición influye poco y únicamente **19 personas (8.4%)** señalaron que no influye en absoluto. Asimismo, el hecho de que **35 personas (15.4%)** manifestaran no contar con información suficiente para emitir una opinión, además de las respuestas omitidas de **7 personas (3.1%)**, refleja que aún persiste un nivel importante de desconocimiento sobre la forma en que la posición en las listas/ planillas puede incidir en las posibilidades de que una persona de este GAP pueda resultar electa.

Los resultados permiten advertir que la ciudadanía no percibe la inclusión de personas con discapacidad en las listas / planillas de candidaturas como una medida suficiente por sí misma, sino que reconoce que la posición asignada dentro de las listas / planillas constituye un factor determinante para que las acciones afirmativas produzcan resultados efectivos. Esta percepción refleja una comprensión de que la representación política no depende únicamente del cumplimiento formal de las disposiciones normativas, sino también de las condiciones reales que tienen las candidaturas para acceder a un cargo de elección popular.

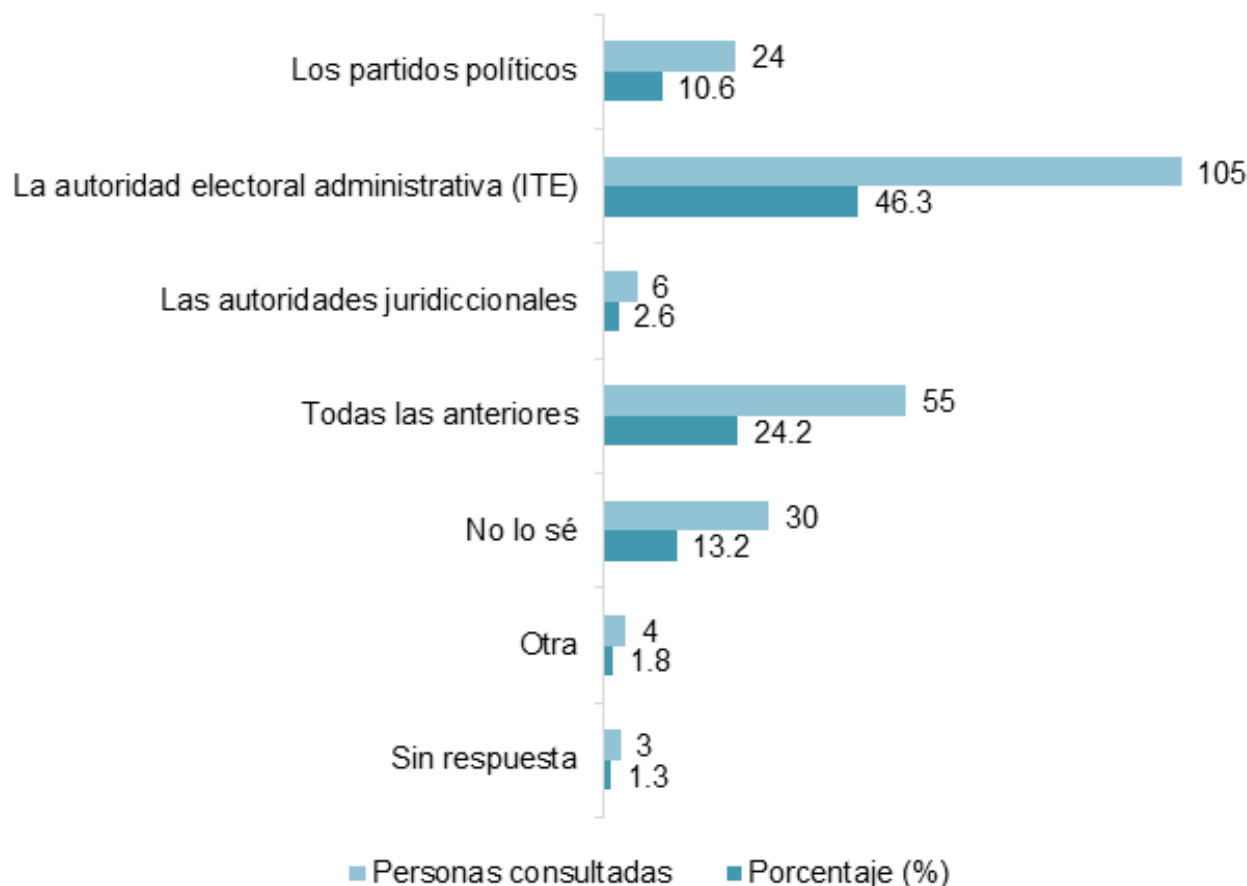
En este contexto, la importancia que las personas consultadas atribuyen a la ubicación de las candidaturas en las listas muestra que no basta con garantizar su postulación; también es necesario que ocupen posiciones con posibilidades reales de resultar electas. La asignación de posiciones con bajas probabilidades podría limitar el alcance de estas medidas y convertir el cumplimiento de la norma en un ejercicio meramente formal, sin traducirse en una representación



política efectiva de las personas con discapacidad.

Por ello, los resultados ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer los criterios que regulan la aplicación de las acciones afirmativas, procurando que las candidaturas sean ubicadas en posiciones competitivas que incrementen sus posibilidades reales de acceder a los cargos de representación. De esta manera, las acciones afirmativas no solo contribuirían al cumplimiento del principio de igualdad sustantiva, sino también al fortalecimiento de una representación política más incluyente, efectiva y acorde con los objetivos para los que fueron diseñadas.

Gráfica 2.3 ¿Quién consideras que debe garantizar que las candidaturas registradas bajo la acción afirmativa para personas con discapacidad cumplan con los requisitos establecidos?



FUENTE: Elaboración propia

Respecto de la gráfica número 2.3, los resultados evidencian que, de un total de 227 respuestas, **105 personas (46.3%)** señalaron que corresponde al ITE verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables a las candidaturas registradas bajo esta acción afirmativa. En segundo lugar, **55 personas (24.2%)** consideraron que esta función debe ser una responsabilidad compartida entre todas las autoridades e instituciones involucradas. Por su parte, **24 personas (10.6%)** estimaron que dicha obligación recae en los partidos políticos, mientras que **6 personas (2.6%)** atribuyeron esta responsabilidad a las autoridades judiciales. Asimismo, **30 personas (13.2%)** manifestaron no saber, **4 personas (1.8%)** eligieron la opción "otra", emitiendo como respuesta que debería ser el pueblo, las personas con discapacidad y cuidadores, la



existencia de un organismo independiente técnico y la ley, quienes deberían garantizar que las candidaturas registradas bajo la acción afirmativa para personas con discapacidad cumplan con los requisitos establecidos y solo **3 personas (1.3%)** omitieron responder.

Los resultados evidencian una percepción predominante de que la garantía del cumplimiento de los requisitos corresponde, principalmente, a la autoridad electoral administrativa. Si se consideran las respuestas que señalaron la opción “todas las anteriores”, puede advertirse que una parte importante de las personas consultadas concibe este proceso como una responsabilidad institucional compartida, en la que participan tanto las autoridades electorales como los partidos políticos y, en su caso, las autoridades jurisdiccionales.

En cuanto a las respuestas registradas en la opción “otra”, resulta particularmente relevante que algunas personas consultadas propusieran la participación del pueblo, de las propias personas con discapacidad, de sus personas cuidadoras o incluso de un organismo técnico independiente, lo que refleja una demanda de mayores mecanismos de vigilancia, participación ciudadana y especialización para garantizar que las candidaturas registradas bajo la acción afirmativa para personas con discapacidad cumplan con los requisitos establecidos.

En conjunto, los resultados permiten inferir que las personas consultadas esperan que la verificación del cumplimiento de los requisitos sea una responsabilidad compartida entre las instituciones involucradas, mediante mecanismos de coordinación que fortalezcan este proceso. Esta percepción resulta consistente con la naturaleza de las acciones afirmativas, cuya eficacia depende no solo de su regulación normativa, sino también de la actuación coordinada de las instituciones responsables para garantizar que las candidaturas registradas respondan efectivamente a los objetivos de inclusión y representación política de las personas con discapacidad.



2.3.3 TERCER EJE TEMÁTICO: Procedimientos de acreditación de la discapacidad permanente.

OBJETIVO: Identificar los criterios, procedimientos, reglas e instituciones para la acreditación de la discapacidad permanente de las candidaturas a los cargos de elección popular.

Gráfica 3.1 En tu opinión, ¿los requisitos establecidos en el PELO 2023-2024 para acreditar la condición de discapacidad permanente fueron suficientes para garantizar que la acción afirmativa beneficiara a personas con discapacidad?



FUENTE: Elaboración propia

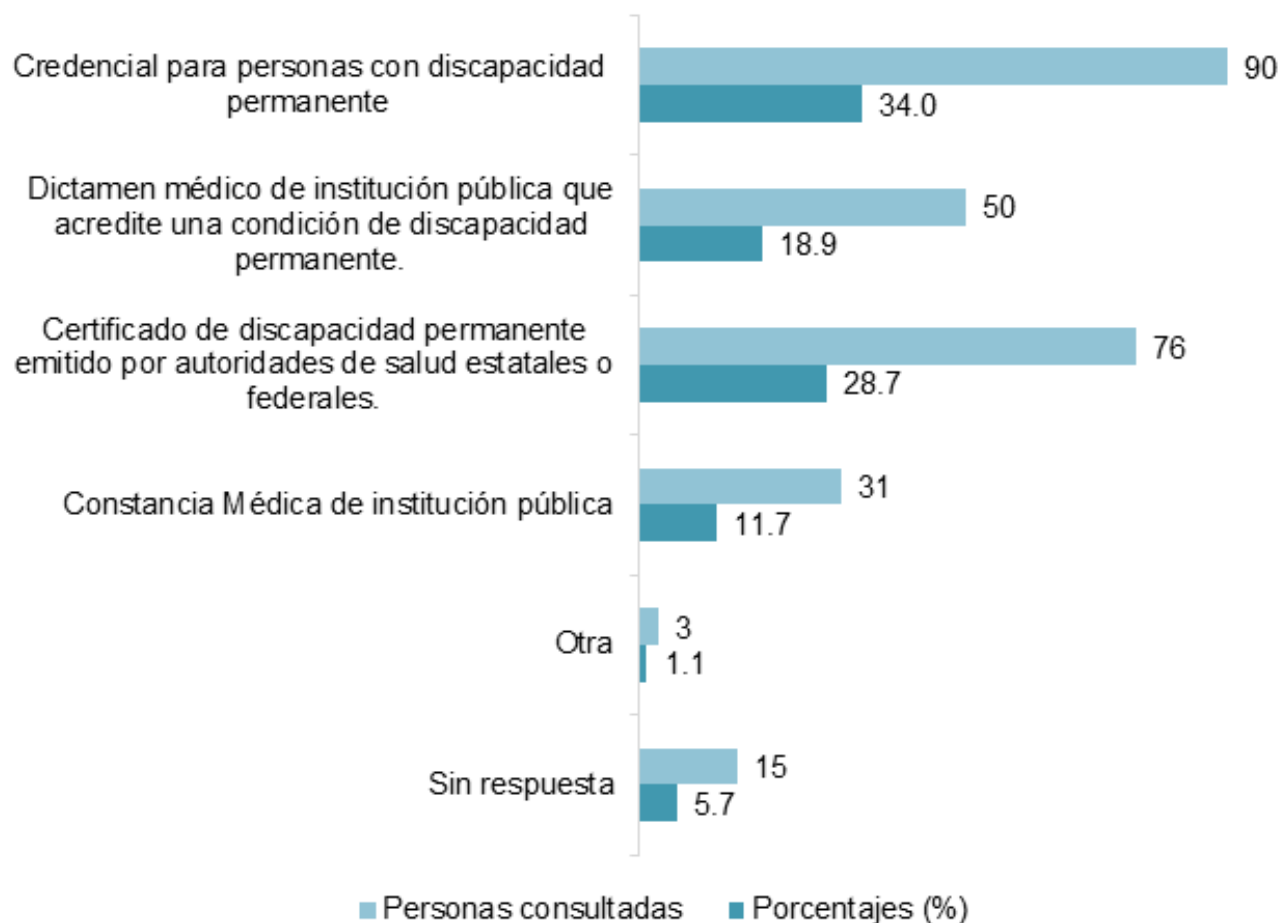
Respecto de la gráfica número 3.1, los resultados obtenidos reflejan que, de las 227 personas consultadas, **61 (26.9%)** consideraron que dichos requisitos fueron suficientes, mientras que **62 personas (27.3%)** estimaron que fueron parcialmente suficientes. En conjunto, ambas respuestas representan que poco más de la mitad de las personas consultadas reconoce que los requisitos establecidos en el PELO 2023-2024 para acreditar la condición de discapacidad permanente fueron suficientes para garantizar que la acción afirmativa beneficiara a personas con discapacidad.

En contraste, **38 personas (16.7%)** consideraron que los requisitos no fueron suficientes, lo que sugiere que, desde su perspectiva, las disposiciones previstas en el PELO 2023-2024 podrían fortalecerse para garantizar una implementación más efectiva de la acción afirmativa. Asimismo, **62 personas (27.3%)** señalaron no contar con información suficiente para emitir una opinión, porcentaje que resulta particularmente significativo, ya que revela un importante nivel de desconocimiento sobre los requisitos utilizados para acreditar la condición de discapacidad permanente. Finalmente, **4 personas (1.8%)** omitieron responder.

En términos generales, los resultados permiten deducir que, si bien existe una valoración relativamente favorable hacia los requisitos establecidos para acceder a la acción afirmativa, también persiste una percepción de que estos podrían fortalecerse para brindar mayor certeza y eficacia en su aplicación. El elevado porcentaje de personas que considera que los requisitos fueron parcialmente suficientes, aunado al importante nivel de desconocimiento registrado, sugiere que los requisitos deben ser difundidos para generar la comprensión entre este GAP, lo cual constituye un aspecto susceptible de mejora.



Gráfica 3.2 Selecciona la documental que, en tu opinión, te representa mayor dificultad para tramitarla y acreditar la discapacidad permanente



FUENTE: Elaboración propia

En relación a la gráfica marcada con el número 3.2, de los resultados obtenidos reflejan que, de las 227 personas consultadas eligieron más de una opción como respuesta a esta pregunta teniendo 265 respuestas, por lo que los resultados indican que la credencial para personas con discapacidad permanente fue identificada como el documento que presenta mayor dificultad para su tramitación, al ser señalada por **90 personas (34.0%)**. En segundo lugar, **76 personas (28.7%)** consideraron que el certificado de discapacidad permanente emitido por autoridades de salud estatales o federales. Asimismo, **50 personas (18.9%)** señalaron el dictamen médico expedido por una institución pública, mientras que **31 personas (11.7%)** mencionaron la constancia médica de una institución pública. Finalmente, **3 personas (1.1%)** eligieron la opción "Otra" omitiendo mencionar alguna documental y **15 personas (5.7%)** omitieron responder.

Del análisis de la información se desprende que las principales dificultades para acreditar la discapacidad permanente se concentran en la obtención de documentos oficiales que requieren procedimientos administrativos o médicos especializados. La credencial para personas con discapacidad permanente y el certificado expedido por autoridades de salud, que en conjunto representan 62.7% de las respuestas, son percibidos como los documentos cuya tramitación implica mayores obstáculos, lo que puede estar asociado a la complejidad de los procedimientos,

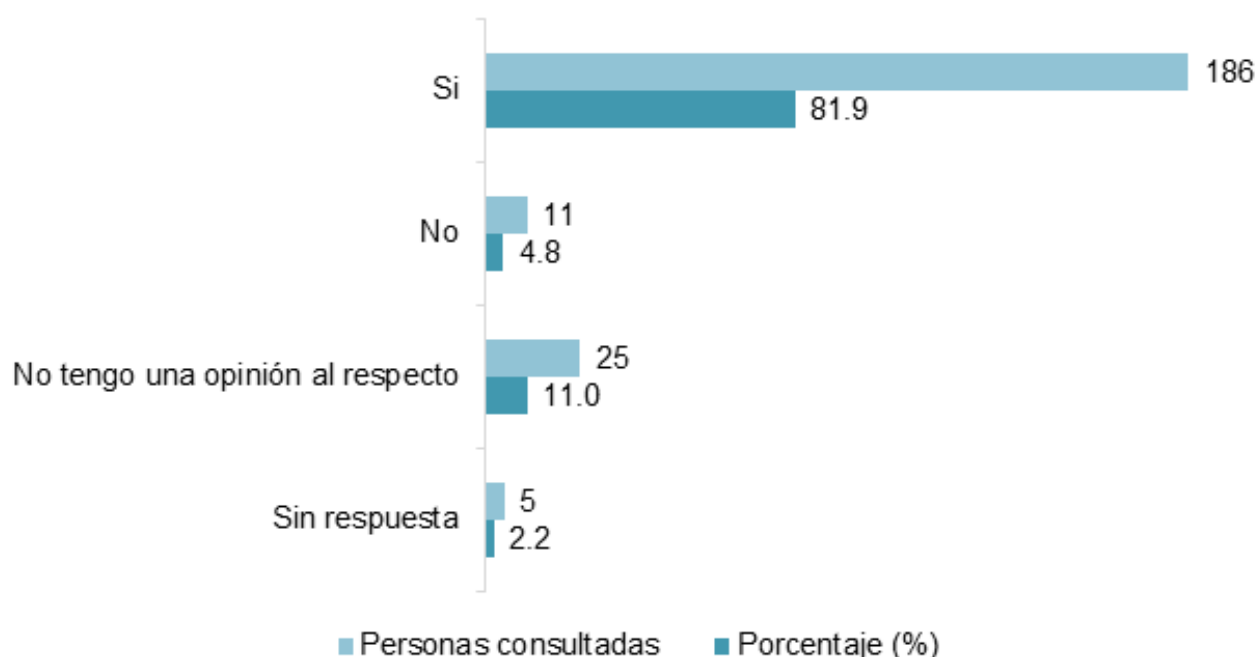


la disponibilidad de las instituciones competentes, los tiempos de expedición, los requisitos administrativos o las limitaciones de acceso a los servicios de salud.

Esta percepción resulta especialmente relevante en el contexto de las acciones afirmativas, ya que la dificultad para obtener la documentación exigida puede convertirse en una barrera para el ejercicio de los derechos político electorales de las personas con discapacidad. Cuando los requisitos documentales implican trámites prolongados, costos adicionales o acceso limitado a instituciones especializadas, existe el riesgo de que personas que cumplen materialmente con la condición de discapacidad enfrenten obstáculos para acreditar oportunamente dicho requisito durante el registro de candidaturas.

En este sentido, fortalecer la coordinación entre las autoridades electorales y las instituciones de salud, homologar los documentos válidos y facilitar su expedición contribuiría a eliminar barreras de acceso y a garantizar que las acciones afirmativas cumplan efectivamente su finalidad de promover una representación política incluyente y en condiciones de igualdad para las personas con discapacidad.

Gráfica 3.3 En tu opinión, ¿La acción afirmativa para personas con discapacidad debe beneficiar principalmente a las personas con discapacidad permanente que enfrentan mayores barreras para ejercer su derecho a ser votadas?



FUENTE: Elaboración propia

Respecto a la gráfica 3.3, de las 227 respuestas obtenidas, **186 personas (81.9%)** consideraron que esta medida debe beneficiar principalmente a las personas con discapacidad permanente que enfrentan mayores barreras para ejercer su derecho a ser votadas. En contraste, **11 personas (4.8%)** manifestaron estar en desacuerdo, mientras que **25 personas (11.0%)** señalaron no tener una opinión al respecto y **5 personas (2.2%)** omitieron responder.

Los resultados marcan un alto nivel de aceptación respecto a que las acciones afirmativas deben orientarse prioritariamente hacia quienes enfrentan mayores barreras para acceder a

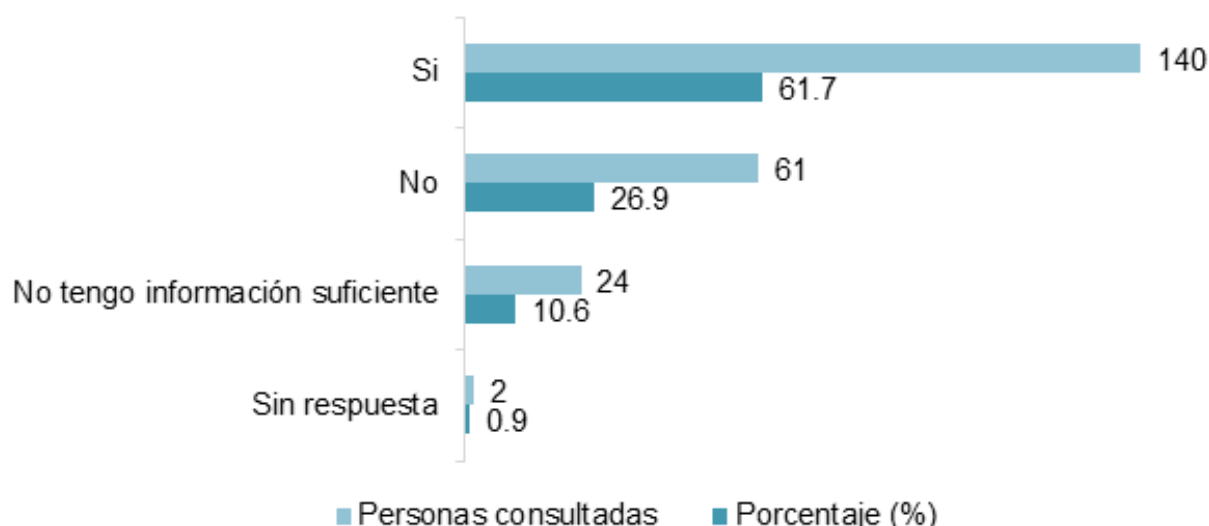


los espacios de representación política. El hecho de que más de ocho de cada diez personas consultadas compartan esta postura refleja una percepción favorable hacia la aplicación de esta acción afirmativa, reconociendo que las personas con discapacidad permanente suelen enfrentar mayores barreras que limitan el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.

Asimismo, el reducido porcentaje de personas que manifestó desacuerdo (4.8%) indica que existe una baja resistencia social a que las acciones afirmativas se dirijan en los GAP que experimentan mayores barreras de acceso. Por otra parte, el 11.0% de personas que no emitieron una opinión evidencia que aún persiste un porcentaje de este GAP con duda sobre el alcance y los objetivos de este tipo de medidas de inclusión.

En términos generales, los resultados permiten inferir que las personas consultadas respaldan un enfoque de las acciones afirmativas basado en las necesidades y condiciones reales de vulnerabilidad. Esta percepción es congruente con el principio de igualdad sustantiva que orienta las acciones afirmativas, cuyo propósito consiste en compensar las desventajas que históricamente ha enfrentado este GAP para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. En consecuencia, los resultados refuerzan la importancia de que el diseño y la implementación de estas medidas prioricen a las personas con discapacidad permanente que enfrentan mayores obstáculos para participar en condiciones de igualdad en la vida política y acceder a cargos de representación popular.

Gráfica 3.4 ¿Consideras que la sola presentación de un documento que acredite la discapacidad permanente es suficiente para identificar dichas barreras?



FUENTE: Elaboración propia

En relación con la gráfica número 3.4, los resultados muestran que, de las 227 respuestas obtenidas, **140 personas (61.7%)** consideraron que la sola presentación de un documento que acredite la discapacidad permanente es suficiente para poder postularse por la acción afirmativa. En contraste, **61 personas (26.9%)** manifestaron que no es suficiente, mientras que **24 personas (10.6%)** señalaron no contar con información suficiente para emitir una opinión y **2 personas (0.9%)** omitieron responder.

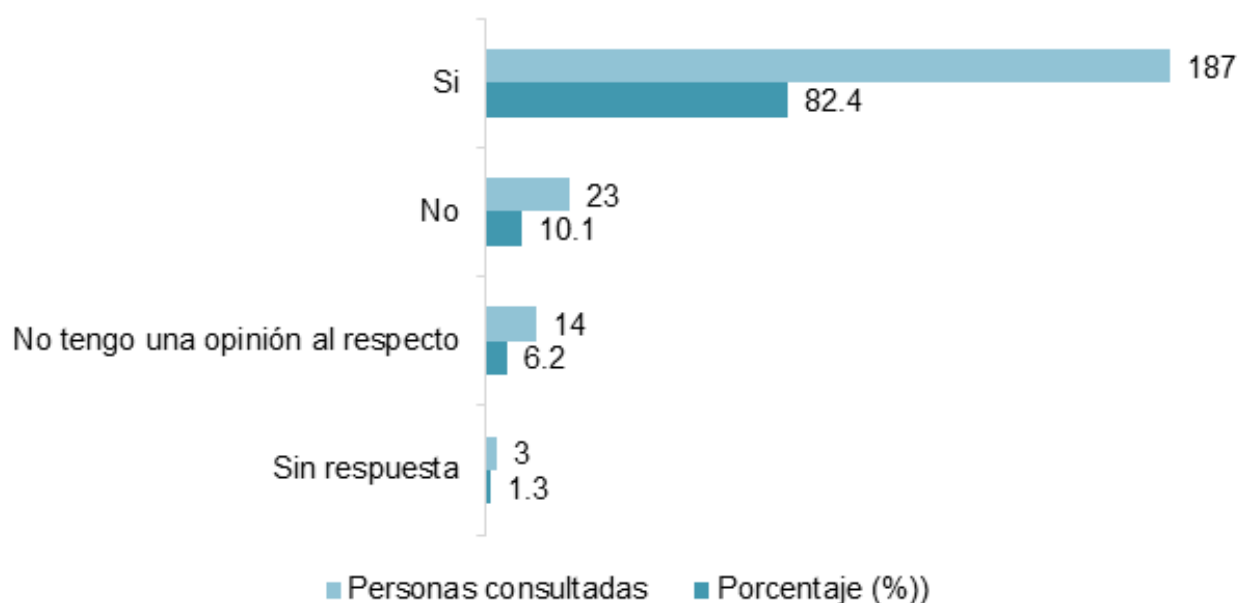
Los resultados indican que la mayoría de las personas consultadas considera que un documento es suficiente para acreditar la discapacidad permanente.



No obstante, el hecho de que más de una cuarta parte de las personas consultadas (26.9%) considere que la sola presentación de un documento no es suficiente resulta particularmente relevante. En otras palabras, la acreditación de la discapacidad confirma una condición jurídica o médica, pero no refleja la diversidad, intensidad o contexto de los obstáculos sociales, institucionales, económicos o de accesibilidad que inciden en la participación política.

En términos generales, los resultados reflejan una percepción mayoritariamente favorable hacia la suficiencia del documento para acreditar la discapacidad; sin embargo, también evidencian que una proporción significativa de las personas consultadas considera que la acreditación documental, por sí sola, no permite identificar de manera integral las barreras que enfrentan las personas con discapacidad. Este hallazgo sugiere la necesidad de valorar mecanismos complementarios que permitan una comprensión más amplia de las condiciones que inciden en el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales.

Gráfica 3.5 En tu opinión, ¿consideras que es necesario que un grupo técnico especializado participe en la revisión de la documentación presentada para la acreditación de la discapacidad permanente?



FUENTE: Elaboración propia

Con base a la gráfica número 3.5, los resultados muestran que, de las 227 respuestas obtenidas, **187 personas (82.4%)** consideraron que es necesario que un grupo técnico especializado participe en la revisión de la documentación presentada para acreditar la discapacidad permanente. En contraste, **23 personas (10.1%)** manifestaron que no consideran necesaria dicha participación, mientras que **14 personas (6.2%)** señalaron no tener una opinión al respecto y **3 personas (1.3%)** omitieron responder.

Los resultados evidencian un amplio consenso en torno a la necesidad de incorporar criterios técnicos y especializados en el proceso de verificación de la documentación que acredita la discapacidad permanente. El elevado porcentaje de respuestas afirmativas refleja que este GAP percibe que la revisión de estos documentos requiere conocimientos específicos que permitan valorar adecuadamente su autenticidad, suficiencia y congruencia con los requisitos

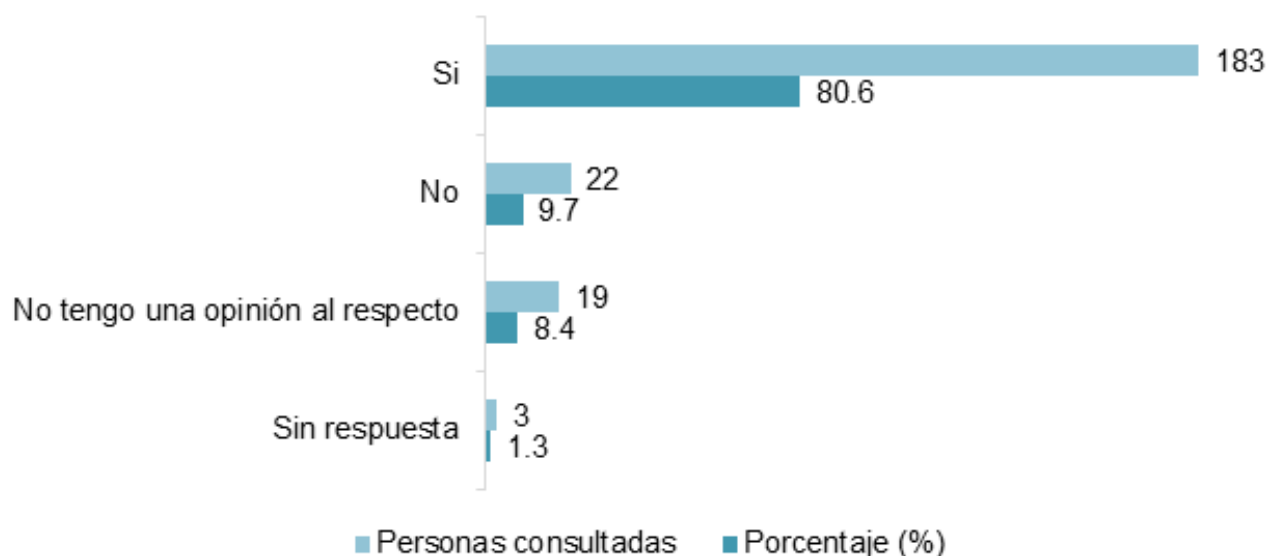


establecidos para acceder a la acción afirmativa.

Asimismo, esta percepción puede interpretarse como una demanda de mayor rigor, objetividad y transparencia en la acreditación de la discapacidad permanente. La participación de un grupo técnico especializado es vista como un mecanismo que podría fortalecer la certeza del proceso en el registro de candidaturas reservadas para personas con discapacidad.

Por otra parte, el reducido porcentaje de personas que consideró innecesaria esta intervención (10.1%) sugiere que existe un sector minoritario que estima suficiente la revisión realizada por las autoridades competentes o que considera que los documentos presentados son, por sí mismos, suficientes para acreditar la condición de discapacidad. Sin embargo, esta postura resulta claramente minoritaria frente al amplio respaldo obtenido por la opción afirmativa.

Gráfica 3.6 En tu opinión, ¿consideras que el documento comprobatorio de discapacidad permanente debe ser expedido por un grupo interdisciplinario de instituciones públicas?



FUENTE: Elaboración propia

En relación con la gráfica número 3.6, los resultados muestran que, de las 227 respuestas obtenidas, **183 personas (80.6%)** consideraron que el documento comprobatorio de la discapacidad permanente debe ser expedido por un grupo interdisciplinario de instituciones públicas. En contraste, **22 personas (9.7%)** manifestaron que no consideran necesario este mecanismo, mientras que **19 personas (8.4%)** señalaron no tener una opinión al respecto y **3 personas (1.3%)** omitieron responder.

Los resultados evidencian un amplio consenso respecto a la conveniencia de que la acreditación de la discapacidad permanente se sustente en la valoración de un grupo interdisciplinario de instituciones públicas, en lugar de depender exclusivamente del criterio de un solo profesional o de una única institución. Esta percepción refleja la importancia que las personas con discapacidad otorgan a la participación de especialistas de distintas áreas para emitir una evaluación más integral, objetiva y técnicamente fundamentada sobre la condición de discapacidad permanente.

Asimismo, el elevado porcentaje de respuestas afirmativas sugiere que existe una expectativa



de fortalecer los mecanismos de acreditación utilizados para acceder a las acciones afirmativas. La intervención de un grupo interdisciplinario podría en un determinado momento contribuir a homologar criterios de evaluación, reducir la discrecionalidad en la expedición de los documentos y brindar mayor certeza tanto a las autoridades electorales como a las personas que participan en la postulación de candidaturas.

Por otra parte, el reducido porcentaje de personas que consideró innecesaria esta medida (9.7%) indica que solo una minoría estima suficiente el esquema actual de expedición de la documentación o considera que la intervención de un grupo especializado podría generar mayores cargas administrativas. Sin embargo, esta postura resulta significativamente inferior frente al amplio respaldo obtenido por la opción afirmativa.

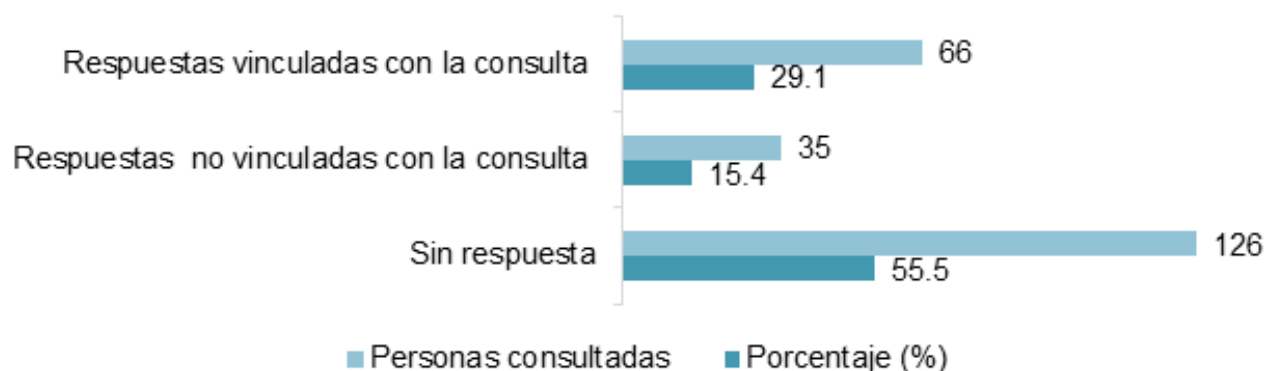
En términos generales, los resultados permiten inferir que este GAP privilegia mecanismos de acreditación sustentados en criterios técnicos, especializados e interdisciplinarios. Esta percepción es consistente con el propósito de garantizar que los beneficios de estas medidas se otorguen efectivamente a las personas con discapacidad permanente que enfrentan mayores barreras para ejercer sus derechos político-electorales, al tiempo que contribuye a fortalecer la confianza en la legitimidad del proceso de registro y verificación de las candidaturas.

Finalmente, el tercer eje temático incorporó una pregunta abierta con el propósito de brindar a las personas sujetas de consulta un espacio para expresar libremente opiniones, experiencias, observaciones y propuestas adicionales relacionadas con el tema consultado. La pregunta formulada fue: "En este apartado puedes colocar algún comentario adicional a lo vertido en el cuestionario de la Consulta."

La naturaleza abierta de esta pregunta permitió recopilar información cualitativa que complementa los resultados obtenidos mediante las preguntas cerradas, al ofrecer una comprensión más amplia de las percepciones, necesidades y expectativas de las personas participantes. Para su análisis, las respuestas fueron revisadas y sistematizadas mediante un proceso de categorización temática, distinguiéndose metodológicamente dos vertientes principales.

La primera agrupó las respuestas, observaciones y propuestas vinculadas con el objeto de la consulta y la segunda integró aquellas aportaciones de carácter general, no vinculadas a la consulta.

Gráfica 3.7 Respuestas de la pregunta abierta



FUENTE: Elaboración propia



En relación con la pregunta abierta, los resultados muestran que, de las 227 personas que respondieron el cuestionario, **126 (55.5%)** no emitieron ningún comentario adicional, mientras que **101 personas (44.5%)** aprovecharon este espacio para expresar opiniones o propuestas.

Del total de cuestionarios, **66 respuestas (29.1%)** estuvieron directamente relacionadas con el objeto de la consulta, incorporando observaciones, experiencias y propuestas vinculadas con las acciones afirmativas, los procedimientos de acreditación de la discapacidad permanente y la participación política de las personas con discapacidad. Estas aportaciones constituyen un insumo cualitativo relevante, ya que complementan los resultados cuantitativos y permiten identificar necesidades, problemáticas y oportunidades de mejora desde la perspectiva de las propias personas sujetas de consulta.

Por otra parte, **35 respuestas (15.4%)** correspondieron a comentarios no vinculados directamente con la consulta, los cuales abordaron aspectos generales relacionados con las condiciones de vida, la inclusión, la accesibilidad y otras experiencias personales. Aunque estas aportaciones no responden específicamente a los objetivos del cuestionario, proporcionan información contextual que contribuye a comprender el entorno social y las barreras que enfrentan las personas con discapacidad.

En términos generales, los resultados permiten inferir que, si bien más de la mitad de las personas participantes optó por no formular comentarios adicionales, las respuestas recibidas ofrecen información cualitativa de gran valor. En particular, la mayor proporción de comentarios estuvo orientada al objeto de la consulta, lo que evidencia el interés de las personas participantes por aportar propuestas y observaciones para fortalecer el diseño, implementación y evaluación de las acciones afirmativas dirigidas a garantizar una participación política efectiva de las personas con discapacidad.

Con el propósito de facilitar la interpretación de la información cualitativa recabada, a continuación, se presentan las respuestas emitidas por las personas sujetas de consulta, agrupadas conforme a las categorías de análisis previamente definidas.



Respuestas vinculadas con el objeto de la consulta

- Me pareció bien el foro con la información que no se conoce y sobre los apoyos.
- Mayor difusión de este tipo de consultas ciudadanas a grupos con discapacidad.
- Que haya mayor información y difusión en la población y avisos de estos temas, para que la población sea sabedora y pueda participar en estas consultas.
- Es muy importante que haya este tipo de foros para las personas con discapacidad ya que son escuchadas, para las mejoras en el ámbito electoral y social, así mismo las personas con ninguna discapacidad tengan empatía hacia los discapacitados.
- No
- Considero que las personas con capacidades diferentes tengan más espacios donde ellos puedan desarrollar esas aptitudes y tengan oportunidades de involucrarse al igual que todo mexicano en las decisiones de nuestro país.
- Pues para mi todo estuvo muy bien y que sigan ayudando a todos los discapacitados
- Considero que la credencialización para personas con discapacidad permanente sea por las instituciones que deben ser pero sea solo ya que como lo comentaron en el foro, las personas se encuentran con la primera barrera para realizar este tramite
- Fue un foro informativo muy bueno, se habló de experiencias de discapacidades diferentes, pero también hay personas discapacitadas que bien pueden llevar un cargo político y desde su discapacidad hacernos, a la sociedad ser más conscientes y que nos falta ser más conscientes y que tienen derechos e inteligencia para hacerse escuchar
- La importancia de tomar en cuenta a las personas con discapacidad para un futuro mejor y tener una buena participación y ser escuchados en un futuro a nosotros con discapacidad
- Que las instituciones clarifiquen los documentos a presentar
- Que se lleve a cabo, si hay personas en alguna candidatura que si los tomen en cuenta como debe de ser, que no sea solo por llenar el requisito, que si sea verdad y se lleve a cabo todo lo que se postule
- Es importante el trámite de documentos oficiales que acrediten la discapacidad sean confiables, que un órgano en base a la documentación fidedigna para acreditar la postulación de una persona con discapacidad sin tanta barrera
- Ser considerados en los primeros lugares y no solo rellenos
- Considero que sean las encuestas en los domicilios ya que hay mucha gente, con discapacidad y con pocos recursos.
- Yo como cuidadora de mi hijo, si me daría mucho gusto que algún día se tomara en cuenta para el ayuntamiento de nuestro municipio por lo menos que participe desde luego si se pudiera uno como madre qué más quisiera uno mucha gracias
- Esta interesante para que no discriminen a las personas con discapacidad
- Realizar la verificación después de la elección, si de verdad la persona discapacitada que ganó está en algún puesto de trabajo y que no sea tomada solo como un requisito o un relleno



de la elección

- Bueno, fue grato el saber este tipo de información para poder participar en las elecciones electorales para las personas con discapacidad
- Para empezar, obligar a partidos políticos que tengan estos estatutos de accesibilidad para personas con discapacidad por ejemplo interpretes para tener más participación política
- Tienen dificultad para que le expida un documento que acredite su discapacidad
- Que dicha información sea proporcionada por medio del ayuntamiento, por la cercanía y estar más interesada e informada de dicha información
- Muy bien los datos expresados ya que, ayuda a que todos puedan saber más sobre ellos ya que muchas veces no conocemos sobre ello
- Me gustaría que los documentos necesarios sean otorgados de manera más fácil para poder acceder
- Las campañas de información son buenas para el conocimiento de nuestras garantías individuales como personas con el derecho a ser votados
- Sigamos implementando acciones efectivas que cambien el panorama para toda nuestra población GRACIAS POR TODO EL ESFUERZO
- Esta información estuvo muy entendible y clara
- Estoy interesada en saber más sobre este tema
- Es necesario crear un documento único de discapacidad y una dependencia que lo emita
- Todo está bien
- Tomar en cuenta que hay barreras en el entorno que van a limitar el ejercicio político de las personas con discapacidad tomar en cuenta que las personas con discapacidad son susceptibles a ser víctimas de corrupción en el proceso de candidaturas
- Solicité apoyo para responder, ya que las preguntas me fueron confusas
- Que el personal de cada ayuntamiento reciba dicha información
- Seguir buscando mejores estrategias para que realmente funcione que las personas con discapacidad se sientan incluidas en la participación en las elecciones y se postulen y ser apoyados durante este proceso, de manera adecuada.
- Si me intereso
- Falta sensibilizar a los partidos políticos, que tengan información de las personas con discapacidad
- Realizar acompañamiento de orientación en acompañamiento de personas con discapacidad con perspectiva de discapacidad. Garantizar el acceso, participación y permanencia de personas con discapacidad en los procesos electorales-partidos políticos.
- Que los tramites se realicen con transparencia que el ITE sea la autoridad honesta, vigilar presupuestos a partidos político
- Tener la capacidad para ejercer un cargo público.



- Usa interprete en partidos políticos
- Solo que si me interesa de todo lo que me dijeron.
- Muy agradecido de que volteen a vernos
- Es importante que participen personas con discapacidad porque nos representan
- Que la enfermedad de artritis se tome en consideración
- Necesito el intérprete para información clara y estoy acuerdo u otro
- Que los partidos políticos respétenlas reglas
- Requerimos una acción afirmativa que sea clara, precisa y concisa y que no deje lagunas y oscuridad que sean aprovechadas para mal. Requerimos que quede de forma específica las candidaturas para ocupar cargos a la titularidad en presidencias municipales, de comunidad regidurías, pero impulsar la titularidad en los municipios es primordial, 1 presidente municipal no es suficiente para hablar que hay inclusión, hay 60 municipios.
- Que sea suficiente con el dictamen probatorio y no todo tramite excesivo burocrático
- Falta un mecanismo que corrobore la discapacidad para así poder legitimar
- Si se debe corroborar con un grupo interdisciplinario de instituciones públicas, como comentaron hay personas que no tienen discapacidad
- Sería bueno que nos orientaran para participar en algún cargo público
- Gracias por darnos vista y ojalá más discapacitados nos representen en el gobierno
- Que la participación de personas con discapacidad para ocupar cargos de elección popular sea efectiva y no solo quede como requisito que un partido político contemple candidatos con discapacidad.
- Evitar que haya candidatos que simulen la discapacidad pues al no tener una representación real no se avanza en temas de inclusión
- Sería mejor una credencial que diga discapacidad. Y no estar tramitando a cada rato documento donde explique qué tipo de discapacidad tengo.
- Debería ser suficiente con un solo documento para probar la discapacidad si la institución que lo emite se maneja con ética y profesionalismo, realizando los estudios necesarios para demostrar la discapacidad. Además de que requerir varios documentos puede ser un obstáculo para una persona con discapacidad ya que no es tan fácil trasladarse y costear dichos documentos.
- Respecto a la pregunta anterior es importante que solo una institución sea la acreditada para emitir dichos documentos ya que es desgastante para las personas con discapacidad estar de un lado a otro
- Muy bien
- Es muy importante que en los centros de salud apoyen para emitir el dictamen médico correspondiente, porque hay muchas barreras para ello
- Sería importante difundir y empoderar a las personas con discapacidad para que conozcan acerca de la participación política y social, debido a que desconocen las posibilidades de postularse como candidatos.



- La segunda es que entiendo el concepto de enfermedad como exclusión para postularse, pero siento que existen enfermedades que generan discapacidad permanente y sería importante tomarlas en cuenta para su postulación, un ejemplo es las personas que sufren de enfermedades reumáticas que presentan secuelas físicas que les complican su participación
- Que sean respetadas y que se cumplan sus derechos
- Seguir dando oportunidad a las personas con discapacidad
- Que las instituciones sean más accesibles
- Que sea suficiente con el dictamen probatorio y no todo tramite excesivo burocrático
- Incluir más gente con discapacidad
- Que se tome en cuenta, todas las opiniones y se respete cada persona con discapacidades diferentes, ya que ellas enfrentan retos a diario y no deben quedar en el olvido si no más allá de lo previsto.
- Gracias

X.- Aportaciones generales externas a la consulta:

Respuestas no vinculadas con el objeto de la consulta

- Igualdad de personas con discapacidad.
- No por no tener una silla de ruedas no nos traten como una persona discapacitada.
- Las personas no respetan los espacios señalados para personas con discapacidad, las personas necesitamos que nos vean con respeto.
- Me gustaría que, en mi caso con la enfermedad de cáncer de mamá, nos apoyen psicológicamente por el cambio de vida tan inesperado y no se nos niegue la atención médica por el hecho de no tener el recurso suficiente para poder atenderse.
- Es importante que les den más atención a los discapacitados
- Mayor atención a las personas con discapacidad en cualquier situación
- No tengo Idea
- Hace falta mucho para hacer algo por las personas con discapacidad pero con que mejor las instituciones y las personas que atienden, con capacitaciones y empatía hacia las personas es, un paso más, porque hay personas que están atendiendo que tienen total desconocimiento de sus funciones y cargos
- Mi opinión sería que fuéramos tomados más en cuenta en la vía pública y que las instituciones tanto médicas como gubernamentales se sensibilicen con nuestras discapacidades y nos ponga más prioridad como personas vulnerables
- Ninguno
- No discriminar a personas con discapacidad
- mostrar más interés en ellas



- Que todo debe ser igual porque hay mucha discriminación por las instituciones o que si tienes IMSS no te reciben en alguna otra institución, por algo estas solicitado apoyo
- Las personas de instituciones públicas sean claros precisar con respuestas y no nos traiga de un lado a otro por lo difícil de nuestra discapacidad en mi hubo negligencia médica
- Prioridad para las personas discapacitadas y quienes lleguen al poder realmente tengan en prioridad todas las personas discapacitadas
- El H. Ayuntamiento de E. Zapata actualmente labora una persona sorda/muda, realmente todos los compañeros no saben interactuar y comunicarse con ella, podría ser que a todos se nos obligue a tomar talleres de LSM, para que tenga impacto social en el municipio.
- Yo opino que debe haber un doctor psicológico para candidatos sanos y enfermos
- Las personas discapacitadas somos rechazadas principalmente de los familiares cercanos y nosotros necesitamos por lo menos amor para poder sobre llevar nuestra enfermedad
- Debería haber más foros para expresarnos y hacer conciencia a la sociedad de que no somos obstáculos, somos hermanos y personas con mucha capacidad
- Que tengan mejores instalaciones en Tlaxcala
- Es importante conocer las barreras que cada persona presenta y dar una solución, así como incluir a las personas a participar cuidando su dignidad y respetándolo
- Los principales obstáculos por los que somos discriminados son las oficinas gubernamentales servicio públicos de comunicación institucional médicas y tiendas de autoservicio.
- Es un tema complicado para la persona con discapacidad y una persona coherente pues apoyaría a una persona con discapacidad que tiene la experiencia y estudio porque sabe lo que quiere todos podemos.
- Se en grupo no tengo
- Tener más apoyos para la educación de los discapacitados
- Aún no ha sido beneficiado por programas, aunque ya entrego documentación comprobatoria
- Solo poner más atención a personas con discapacidad
- Está bien la inclusión sea funcional y no afecte mas
- Realizar más propuestas para personas discapacitadas con menores barreras de papeleo con mayor privilegio
- Falta empoderamiento a las personas con discapacidad, así como armonización de la ley local con la realidad con las personas con discapacidad en nuestro estado de Tlaxcala
- Considero que hace falta remarcar la inclusión de personas con discapacidad últimamente les dan más importancia a las personas LGTB... y no a las que realmente lo necesitan (respecto a esas personas) pero no es posible que las leyes y propuestas que dan en la cámara de senadores y diputados haya más propuestas aceptadas para la diversidad de género que personas sordas, ciegas con dificultad para movilizarse etc.
- Ninguno



PELO 2026-2027

CONSULTAS ITE 2026

- No
- Que nos escuche y apoyen a cumplir nuestros derechos que respeten nuestros derechos y que se haga todo legalmente
- Que los centros comerciales que tienen lugar para personas con discapacidad de vida, los que no tienen alguna discapacidad que haya alguien que los verifique
- Muy bien



CONCLUSIONES

Los resultados de la consulta permiten advertir que las personas con discapacidad participantes reconocen la importancia de las acciones afirmativas como un mecanismo para promover el ejercicio de sus derechos político-electorales y favorecer su acceso a cargos de elección popular. En términos generales, existe una percepción positiva respecto de la utilidad de estas medidas; sin embargo, también se identifica un amplio consenso sobre la necesidad de fortalecer su diseño normativo y operativo para seguir garantizando que cumplan de manera efectiva su finalidad de generar una representación política sustantiva.

Uno de los principales hallazgos de la consulta es que persisten brechas de información sobre las acciones afirmativas dirigidas a las personas con discapacidad. Si bien una parte de las personas consultadas manifestó conocer su existencia y algunos de sus requisitos, los resultados muestran que aún existe un nivel importante de desconocimiento sobre aspectos fundamentales de este mecanismo, como los requisitos para acreditar la discapacidad permanente y las candidaturas registradas mediante esta acción afirmativa. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales de difusión mediante acciones permanentes, accesibles y dirigidas específicamente a las personas con discapacidad.

La consulta pone de manifiesto que la ciudadanía no cuestiona la existencia de las acciones afirmativas, sino la forma en que estas son implementadas. La mayoría de las personas participantes considera que deben mantenerse, pero incorporando ajustes que permitan mejorar su eficacia, transparencia y capacidad para garantizar una representación política efectiva. Entre las principales áreas de mejora destacan la ubicación de las candidaturas en posiciones competitivas dentro de las listas o planillas, garantizando la elección del cargo, el fortalecimiento de los mecanismos de verificación del cumplimiento de los requisitos y una mayor transparencia en la selección de las candidaturas beneficiarias.

Otro hallazgo relevante se relaciona con los procedimientos para acreditar la discapacidad permanente. Las personas consultadas identificaron cuáles son los documentos para acreditar la discapacidad permanente cuyo trámite es complicado. De igual forma, existe un amplio respaldo a la participación de grupos técnicos especializados e interdisciplinarios en la revisión de la documentación, con el propósito de seguir brindando certeza y legitimidad al proceso.

Las respuestas abiertas complementan estos resultados al evidenciar demandas recurrentes relacionadas con una mayor difusión de la información, la eliminación de barreras administrativas, la simplificación de los trámites para acreditar la discapacidad y el fortalecimiento de los mecanismos de acompañamiento y accesibilidad durante los procesos electorales. De manera reiterada, las personas participantes manifestaron que las acciones afirmativas deben seguir traducéndose en una representación política real y no limitarse al cumplimiento formal de una obligación normativa.

Finalmente, la consulta confirma la importancia de incorporar la voz de las propias personas con discapacidad en los procesos de evaluación y diseño de las acciones afirmativas. La participación de las personas sujetas de esta Consulta permitió que los resultados reflejaran directamente sus opiniones, propuestas, percepciones y experiencias proporcionando evidencia relevante para orientar futuras decisiones institucionales. En consecuencia, los hallazgos obtenidos constituyen un insumo técnico para fortalecer el diseño de las acciones afirmativas, eliminar barreras que limitan el ejercicio del derecho a ser votado y seguir avanzando hacia una participación política más accesible, incluyente y acorde con el principio de igualdad sustantiva.



ANEXO

Programa de capacitación institucional:

La implementación del programa de capacitación institucional constituyó un componente fundamental para garantizar que el proceso de consulta se desarrollara bajo los principios de igualdad, accesibilidad, inclusión y no discriminación. Al fortalecer las competencias técnicas, sociales y actitudinales del personal del Instituto, se buscó asegurar que la atención brindada a las personas sujetas de consulta respondiera a un enfoque de derechos humanos y al modelo social de la discapacidad.

Asimismo, la adopción de este modelo permitió orientar la actuación institucional hacia la eliminación de barreras físicas, comunicacionales y, especialmente, actitudinales que pudieran limitar la participación efectiva de las personas con discapacidad. De esta manera, la capacitación no solo proporcionó herramientas para la adecuada atención de las personas participantes, sino que también contribuyó a promover una cultura institucional basada en el respeto a la dignidad, la autonomía y la igualdad de oportunidades.

En este sentido, las jornadas de capacitación representaron una medida preventiva y de fortalecimiento institucional que favoreció la correcta implementación de la consulta, al procurar que el personal contara con los conocimientos y habilidades necesarios para ofrecer una atención accesible e incluyente. Lo anterior contribuyó a generar condiciones que facilitaron el ejercicio efectivo del derecho de las personas con discapacidad a participar en un proceso de consulta en condiciones de igualdad y sin discriminación.

XI.- Actividad de capacitación 1

Nombre de la capacitación: Discapacidad desde un Modelo Social.

Impartido por: Mtro. Emmanuel Sánchez Reyes, Encargado de la Coordinación para Estudios, Divulgación, Capacitación y Profesionalización en Derechos Humanos, de la CEDHT.

Fecha: viernes 10 de febrero.

Sede: Auditorio de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Dirección: Ex Fábrica de San Manuel 8-A, Comunidad de San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.

Población objetivo: Personal del Instituto.

XII.- Actividad de capacitación 2

Nombre de la capacitación: Curso de LSM.

Impartido por: Interprete LSM Aldo Iván Arroyo Figueroa, certificado por CONOCER, adscrito al Área Técnica de Comunicación Social y Prensa de este Instituto.

Co- participación: Para asegurar una comunicación efectiva durante el ejercicio consultivo, este curso contó con el apoyo directo de Ulises Vázquez Vázquez y Erick Emmanuel López Ramos, miembros de la comunidad sorda. Esta colaboración estratégica garantizó que el aprendizaje del personal del Instituto trascendiera lo teórico y se alinea con la realidad lingüística y cultural de este sector.



Población objetivo: Personal del Instituto.

Sede: Sala de Usos Múltiples del ITE.

Cronograma y Estructura Temática:

El curso se desarrolló en tres sesiones consecutivas, distribuidas bajo los siguientes módulos:

Sesión 1 (lunes 13 de abril, duración dos horas):

- Módulo I: Sensibilización.
- Módulo II: Comunicación básica inmediata.
- Práctica guiada.

Sesión 2 (miércoles 15 de abril, duración dos horas):

- Módulo III: Frases clave en el contexto de la consulta.
- Módulo IV: Estrategias de atención rápida.

Simulación breve.

Sesión 3 (viernes 17 de abril, duración de una hora treinta minutos):

- Módulo V: Simulación real intensiva.
- Evaluación práctica rápida.
- Retroalimentación.

Actividad de capacitación 3

Nombre de la capacitación: Uso de la Herramienta de Accesibilidad UserWay.

Impartido por: Personal del Área Técnica de Informática del Instituto

Sede: Sala de Usos Múltiples del ITE.

Población objetivo: Personal del Instituto.

Cronograma: Organizado en dos grupos de atención.



4.- Galería fotográfica



Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Calpulalpan.



Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Calpulalpan.



Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Huamantla.



Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Huamantla.



Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Apizaco



Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Apizaco





Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Tlaxcala.



Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Tlaxcala.



Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Apetatitlán.



Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Apetatitlán.



Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Zacatelco.

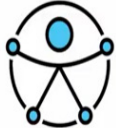


Foro en su modalidad presencial asistida con sede en Zacatelco.

ITE 2026

PELO 2026-2027
CONSULTAS
ITE 2026

ETAPA INFORMATIVA



Dra. Anakaren Monserrat Rojas Cuautle
Consejera Ejecutiva y titular de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

Foro en su modalidad virtual.

ITE 2026

PELO 2026-2027
CONSULTAS
ITE 2026

ETAPA CONSULTIVA

Tu opinión fortalece la inclusión
¡PARTICIPA!
Tienes hasta el 31 de mayo de 2026




Mtra. Jessica Cervantes Carro
Docente de la Universidad Autónoma de México

Foro en su modalidad virtual.

